



S U M A R I O

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Cuerpos de Funcionarios Docentes.—

Resolución de 29 de octubre de 2007, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente en régimen de comisión de servicios, en Centros de Profesores y de Recursos 17410

Servicio Extremeño de Salud

Concurso de traslados.— Resolución de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en

las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura 17413

III. Otras Resoluciones

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Comercio.— Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2008, en la Comunidad Autónoma de Extremadura 17425

Comercio.— Resolución de 23 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se fija la temporada de rebajas para los establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2008 17425

Ferias y mercados.— Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se aprueba el

calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008 17426

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Convenios.— Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2007/2008, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura 17428

Convenios.— Resolución de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico para el año 2007 del Protocolo General de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura 17431

Convenios.— Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para la mejora de las bibliotecas escolares. Año 2007 17433

Convenios.— Resolución de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan PROA) en el año 2007 17434

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 511, dictada el 24 de mayo de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 17436

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 15 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 548, dictada el 31 de mayo de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 17436

Impacto ambiental.— Resolución de 19 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de LAMT a 20 kV de 3.650 m y CTI de 100 kVA para suministro en el término municipal de Trujillo 17437

Impacto ambiental.— Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de “Planta solar fotovoltaica Torremejía 8 MW”, con conexión a la red eléctrica, en las parcelas 1 y 2 del polígono 12, en el término municipal de Alange 17439

Impacto ambiental.— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para el proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una planta de galvanización en caliente por inmersión en cinc fundido, promovida por Galvanizados de Extremadura, S.A., en el término municipal de Casatejada 17443

Impacto ambiental.— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta fotovoltaica de 2,4 MW Siruela PV 3” en el polígono 5, parcelas 1 y 121, en el término municipal de Siruela 17455

Energía solar.— Resolución de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 900 kW. Expte.: GE-M/13/07 17459

Consejería de Educación

Transporte escolar. Ayudas.— Resolución de 29 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración

y Seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008 17460

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Notificaciones.— Anuncio de 30 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Xia Wei Xiang, S.L.L. 17461

Notificaciones.— Anuncio de 30 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Gora Ndiaye 17461

Consejería de Economía, Comercio e Innovación

Adjudicación.— Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de “Desarrollo de un Centro de Atención a Usuarios Corporativos LinEx Sector Público (CAUCE)”. Expte.: 07SE0202 17462

Notificaciones.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador FR 40/07 incoado a D. Lucas Sánchez Romero en materia de fraude agroalimentario 17462

Notificaciones.— Anuncio de 18 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 32/07 incoado a D. Carlos Fernández Suárez en materia de comercio interior 17463

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones.— Anuncio de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Luis Herrero Martín, por carecer de autorización 17463

Consejería de Fomento

Urbanismo.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre iniciación del procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación, promovido por GISVESA, correspondiente a la Unidad de Actuación n.º I del Sector 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas . 17464

Notificaciones.— Anuncio de 30 de octubre de 2007 sobre notificación a los interesados que se relacionan de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento 17464

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 28 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016872 17465

Energía solar.— Anuncio de 25 de septiembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/144/07 17465

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 5 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016891 17466

Notificaciones.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de caducidad de permiso de investigación denominada “Esparragalejo”, n.º 12.340-20, de los términos municipales de Esparragalejo y Mérida y cuyo titular es Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. (REGRAEX, S.L.) 17466

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 22 de octubre de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 29/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento 17467

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 22 de octubre de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado

36/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento

17467

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 22 de octubre de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 37/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento

17468

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 22 de octubre de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 40/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento

17468

Recursos. Emplazamientos.— Anuncio de 22 de octubre de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 42/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º I de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento

17468

Energía solar.— Anuncio de 23 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/97/07

17469

Energía solar.— Anuncio de 25 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2,2 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/160/07

17469

Energía solar.— Anuncio de 29 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2.300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/194/07

17470

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias.— Anuncio de 16 de octubre de 2007 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Escorial

17470

Notificaciones.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal

17474

Notificaciones.— Anuncio de 19 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución en el procedimiento expropiatorio del derecho de vuelo y apostar de la dehesa boyal de Villa del Rey

17475

Concentración parcelaria.— Anuncio de 22 de octubre de 2007 de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Bohonal de Ibor

17476

Concentración parcelaria.— Anuncio de 22 de octubre de 2007 de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Madrigalejo

17477

Notificaciones.— Anuncio de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria dictada contra D.ª Concepción Agudo Salguero, en relación al procedimiento de condicionalidad

17478

Notificaciones.— Anuncio de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria dictada contra D.ª María Soledad Bardají Cano, en relación al procedimiento de condicionalidad

17478

Consejería de Igualdad y Empleo

Notificaciones.— Edicto de 9 de julio de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Juan Luis Lara Haya”

17479

Notificaciones.— Edicto de 9 de julio de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa Grafisex, S.L.

17479

Consejería de Sanidad y Dependencia

Notificaciones.— Anuncio de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. José Sánchez García, —Bar José—

17480

Notificaciones.— Anuncio de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Manuel Ángel Acedo Acedo, —Mesón Ancá Manolo— 17480

Notificaciones.— Anuncio de 30 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a Carnicería Cárnicas El Bierzo 17481

Notificaciones.— Anuncio de 30 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Feliciano Camúñez Martínez (Bodega Díaz) 17481

Concurso.— Anuncio de 5 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la contratación del servicio “Programa de radio sobre salud en una emisora de ámbito regional”. Expte.: SV.08-002 17482

Concurso.— Anuncio de 5 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la contratación del servicio “Programa sobre salud en televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: SV.08-003 17483

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación.— Resolución de 22 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de “Suministro dotacional integral de equipamiento logístico con destino al bloque posterior del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107017797/07/CA 17485

Adjudicación.— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de “Suministro, montaje y puesta en marcha de dos calderas con quemadores mixtos para el Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107037185/07/CA 17485

Adjudicación.— Resolución de 26 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de “Suministro de bombas volumétricas y jeringas con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1107005783/07/CA 17486

Adjudicación.— Anuncio de 25 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto para la “Adquisición de aparatos médico-asistenciales y mobiliario médico-asistencial”. Expte.: CS/06/1107029781/07/CA 17486

Adjudicación.— Anuncio de 26 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de suministros de “Modernización aparatos elevadores”. Expte.: CS/06/1107031404/07/CA 17487

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones.— Edicto de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores 17487

Notificaciones.— Edicto de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 787/2007 17488

Notificaciones.— Edicto de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 789/2007 17488

Notificaciones.— Edicto de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1070/2007 17489

Notificaciones.— Edicto de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1085/2007 17489

Ayuntamiento de Cheles

Planeamiento.— Edicto de 29 de octubre de 2007 sobre proyecto de ampliación de la delimitación de suelo urbano 17489

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros

Urbanismo.— Anuncio de 31 de octubre de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución en la UE 10 17490

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 10 de agosto de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 17490

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 24 de octubre de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 17490

Ayuntamiento de Retamal de Llerena

Pruebas selectivas.— Anuncio de 23 de octubre de 2007 sobre bases para acceso al Grupo C, por promoción interna, de Agente de la Policía Local 17490

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera 17491

Funcionarios de Administración Local.—

Anuncio de 17 de octubre de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera 17491

Ayuntamiento de Talayuela

Normas subsidiarias.— Edicto de 29 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 22 de las Normas Subsidiarias 17491

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

Planeamiento.— Anuncio de 26 de octubre de 2007 sobre modificación puntual n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana 17491

Planeamiento.— Anuncio de 26 de octubre de 2007 sobre modificación puntual n.º 60 del Plan General de Ordenación Urbana 17492

Ayuntamiento de Villar de Rena

Personal Laboral.— Anuncio de 30 de octubre de 2007 sobre contratación de personal laboral fijo 17492

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, del Director General de Política Educativa, por la que se resuelve la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores de formación permanente en régimen de comisión de servicios, en Centros de Profesores y de Recursos.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima, punto I de la Resolución de 3 de agosto de 2007 (D.O.E. n.º 94, de 14 de agosto), por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de plazas de Asesores de Formación Permanente, en régimen de comisión de servicios, en los Centros de Profesores y de Recursos

de Azuaga, Badajoz, Cáceres, Caminomonisco, Castuera, Coria y Jerez de los Caballeros, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

RESUELVO:

Aprobar y hacer pública la relación de aspirantes seleccionados en el concurso de méritos para la provisión de plazas de asesores/as de formación permanente en los Centros de Profesores y Recursos de Azuaga, Badajoz, Cáceres, Caminomorisco, Castuera, Coria y Jerez de los Caballeros, con las puntuaciones obtenidas y plazas adjudicadas, según se especifica en el Anexo I y relación de plazas que han quedado vacantes, según se especifica en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Director General de Política Educativa, en el

plazo de 1 mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que ha tenido lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 102 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación,

recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o ante el correspondiente a la circunscripción en que el demandante tenga su domicilio, a la elección de éste.

Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 29 de octubre de 2007.

El Director General de Política Educativa,
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS ADJUDICADAS

Centro de Profesores y de Recursos de Azuaga

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Educación Primaria	Molina Barragán, María José	76249506-K	6.399	16.50	22.90

Centro de Profesores y de Recursos de Badajoz

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Matemáticas	Muñoz Vara, Raquel	7048051-T	6.501	13.50	20.001
Educación Primaria	Berrocal Gamero, María Mercedes	08840750-X	11.45	14.25	25.70
Lengua y Literatura/Lenguas Extranjeras	García Corrales, José	8786588-J	13.40	13	26.4
Tecnología de la información y la Comunicación	Regodón Mateos, José Antonio	28941499-R	14.071	18.2	32.271
Tecnología/Formación Profesional	Gerardo Cabezas, Martín	76243014-S	14.4	14	28.4

Centro de Profesores y Recursos de Cáceres.

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Ciencias Sociales /Orientación y Tutoría	Lucía Egido, José Vidal	6940671-F	15.983	14.5	30.483
Lengua y Literatura/ Lenguas Extranjeras	Alarcón Paredes, Manuel	9189579-K	6.473	17.75	24.223

Centro de Profesores y Recursos de Caminomorisco

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Educación Infantil	Alcalde Manzano, Ángeles	11762974-S	9.504	17.1	26.604
Educación Primaria	Cores Vázquez, Jaime	35468459-K	6.15	16.75	22.90
Tecnología de la Información y la Comunicación	Rubio Pulido, Milagros	44404018-B	7.04	16.5	23.54

Centro de Profesores y Recursos de Coria

Plaza adjudicada	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Puntuación		
			FASE A	FASE B	TOTAL
Educación Secundaria	Sánchez de la Calle, José Antonio	7437710-Q	16	14.75	30.75

**ANEXO II
RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES**

Centro de Profesores y Recursos de Castuera

ASESORÍA	DESIERTAS
Educación Primaria	Falta de aspirantes

Centro de Profesores y Recursos de Jerez de los Caballeros

ASESORÍA	DESIERTAS
Educación Infantil	Los solicitantes no han alcanzado la puntuación mínima para pasar a la Fase 2. Base Quinta, punto 2.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2007, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Facultativo Especialista de Área en determinadas Especialidades, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.

Hallándose vacantes plazas de personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, que están debidamente dotadas presupuestariamente, corresponde llevar a efecto, por el procedimiento de concurso, la provisión definitiva de las mismas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud, a los efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo en este Servicio de Salud, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra 1) del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, ha dispuesto realizar la presente convocatoria con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Normas Generales.

1.1. Se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario en la categoría de Facultativo Especialista de Área en las especialidades que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, así como las resultas de las plazas básicas vacantes producidas al obtener nuevo destino, los concursantes que fueran titulares de las mismas, siempre que no estén sometidas a procesos de amortización o reconversión, realizándose, en su caso, la inclusión de las mismas en el citado concurso de forma automática y simultánea.

1.2. Los participantes podrán solicitar, siempre que reúnan los requisitos exigidos, cuantas vacantes se incluyen en el mencionado Anexo y las resultas de plazas que pudieran derivar del concurso, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 3.2 de la presente convocatoria.

1.3. El concurso se regirá por las presentes Bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco

del personal estatutario de los Servicios de Salud y por el Decreto 12/2007, de 23 de enero, por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud.

Segunda. Requisitos de los participantes.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en la misma u homologada categoría de Facultativo Especialista de Área en la especialidad a la que se concursa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

2.2. El personal afectado por el proceso de estatutarización que no se haya integrado, podrá participar en el presente concurso de traslado, siempre que presente su opción de estatutarse junto con la solicitud de participación en el concurso, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud.

La solicitud de opción se adjuntará en el modelo de instancia que figura como Anexo III y estará condicionada en todo caso, a la obtención de alguna de las plazas solicitadas en el concurso.

2.3. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

2.3.1. En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concursa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

El personal estatutario con plaza obtenida en convocatoria derivada del proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y que se encuentre desempeñando o tenga plaza reservada en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, podrá participar en el presente concurso de traslado correspondiente a su categoría y, en su caso, especialidad, sea cual fuere la fecha en la que hubiese tomado posesión.

2.3.2. En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo mínimo de dos años.

Al personal nombrado estatuario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá período mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

2.3.3. El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, tendrá la obligación de participar en este concurso y deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso nivel asistencial, en donde le fue concedido el reingreso provisional.

Los concursantes que no obtengan plaza, habiendo solicitado todas las convocadas del mismo nivel asistencial y Área de Salud donde le fue concedido el reingreso provisional, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas vacantes disponibles, o pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

El personal en situación de reingreso provisional al servicio activo que no participe en este concurso, así como aquél que aun habiendo participado, no hubiese solicitado todas las plazas a que se hace referencia en el apartado anterior y no haya obtenido destino definitivo, pasará a una nueva situación de excedencia voluntaria, en el plazo de tres días hábiles desde la resolución del concurso, incluso en el supuesto de que la plaza que viniese ocupando no hubiera sido adjudicada en dicho concurso y deberán permanecer en la misma al menos dos años.

2.3.4. El personal que opte por estatutarizarse para participar en el concurso de traslado deberá aportar además de la opción de estatutarización que figura como Anexo III, la titulación requerida para el acceso a la categoría en que corresponda integrarse según la tabla de homologaciones que figura como Anexo II del Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, por el que se establecen procedimientos para la integración del personal funcionario y laboral que presta servicios en el Servicio Extremeño de Salud en el régimen de personal estatutario de los Servicios de Salud y la certificación referida en el artículo 3.8.2 c) del mismo Decreto.

2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del modelo que se señala en el Anexo II, disponible en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura. También es posible su cumplimentación a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com>, siguiendo, en todo caso, las instrucciones que, para su cumplimentación, figuran en dicho Anexo.

La solicitud junto con la documentación acreditativa a la que se refiere esta Base, se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, Avda. de las Américas, 2, 06800 Mérida, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura cuya presentación podrá hacerse en los Servicios Centrales y en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en la presente Base.

3.1.1. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

3.1.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirán modificaciones en la relación de plazas solicitadas. No

obstante, los interesados podrán renunciar a la participación en el concurso hasta el momento de la constitución de la Comisión de Valoración, la cual se anunciará con 10 días de antelación en los Tablones de Anuncios de los Servicios Centrales, de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.es.saludextremadura.com>. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente del Servicio Extremeño de Salud, que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria.

3.1.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.

3.1.4. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en la hoja de petición de plazas.

3.2. Los participantes deberán presentar una solicitud por cada categoría y en su caso especialidad a la que concursen, y deberán indicar en la misma, por orden de prelación, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin las Áreas que figuran en el Anexo I.

Las vacantes que se produzcan a resultas como consecuencia del desplazamiento de algún propietario, podrán solicitarse también en dicho Anexo, especificando el Área que se solicita aunque a priori en dicha Área no se hayan ofertado plazas, pero pudiendo producirse vacantes con posterioridad.

3.3. Documentación que se debe acompañar a las solicitudes.

3.3.1. De carácter general.

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría y, en su caso, especialidad, a la que se concursa.

c) Documentación acreditativa de los méritos de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de esta Resolución.

3.3.2. De carácter especial.

a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.

b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.

Aquellos concursantes que se encuentren en situación de excedencia voluntaria por no haber obtenido destino tras ser declarados en expectativa de destino en el proceso extraordinario de consolidación de empleo establecido en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, adjuntarán a su solicitud fotocopia del Boletín Oficial en el que se publicó la concesión de dicha excedencia.

— El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.

— Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.

c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 3.3.1, la siguiente:

— Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.

d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

3.4. Aquellos requisitos o méritos no acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta.

No obstante, cuando en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias el participante no disponga de la documentación necesaria, ésta podrá ser sustituida por una copia de su solicitud al órgano correspondiente registrada dentro de plazo, debiendo en este último caso, presentar la referida documentación dentro de los sesenta días siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación

adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

Cuarta. Baremo de méritos y acreditación.

4.1. La valoración y acreditación de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Antigüedad.

Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y, en su caso, especialidad a la que se concursa en centros sanitarios públicos de los Estados miembros de la Unión Europea: 0,15 puntos.

Al personal que haya resultado integrado en el régimen estatutario de conformidad con el Decreto 203/2006, de 28 de noviembre, se le reconocerá todo el periodo de antigüedad en el cuerpo, escala o categoría laboral de procedencia como prestado en la categoría estatutaria en la que haya resultado integrado.

2. Experiencia Profesional.

2.1. Por cada mes completo de servicios prestados en alguna categoría sanitaria o en su caso, especialidad distinta a la que se concursa, en centros sanitarios públicos de la Unión Europea: 0,020 puntos.

2.2. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando Jefaturas de Unidad de carácter sanitario o equivalentes en centros sanitarios públicos: 0,016 puntos.

2.3. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos en centros sanitarios públicos, altos cargos o puestos de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, INGESA, Consejerías de Salud o Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o de sus equivalentes en los países miembros de la Unión Europea: 0,065 puntos.

Acreditación de los servicios prestados:

1) Los méritos de antigüedad y experiencia se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente donde se hayan prestado dichos servicios.

2) No podrán valorarse, en caso de coincidencia en el tiempo, los servicios prestados de más de uno de los apartados del baremo, computándose en este caso el más favorable al participante, salvo aquellos a los que hace referencia el apartado 2.2 que si computarán adicionalmente.

3) Para el personal estatutario que haya estado o esté en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, se entenderá que durante el tiempo de permanencia en dicha situación estuvo o está respectivamente, desempeñando una plaza equivalente a la reservada.

4) En la valoración de los servicios prestados como personal Facultativo con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas/Atención Continuada, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

— Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas.

— Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

5) Los servicios prestados se baremarán hasta el día de publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente convocatoria.

3. Permanencia en la plaza.

Por cada mes de permanencia en la última plaza obtenida con carácter definitivo, se otorgará 0,04 puntos.

Este mérito se acreditará por el propio aspirante, mediante certificación original o fotocopia compulsada, expedida por el Órgano competente.

4. Publicaciones: La puntuación máxima en este apartado es de 3 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados relacionados con la especialidad a la que se concursa:

1) Por cada libro, como autor único: 1 punto (difusión nacional); 1,50 puntos (difusión internacional).

2) Por cada libro, como coautor: 0,50 puntos (difusión nacional); 0,75 puntos (difusión internacional).

3) Por cada capítulo de libro como autor 0,25 puntos (difusión nacional); 0,35 puntos (difusión internacional).

4) Por cada artículo publicado en revista científica de reconocido prestigio: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

5) Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la especialidad a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos (difusión nacional); 0,20 puntos (difusión internacional).

En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación.

Estos méritos se acreditarán mediante original o fotocopia compulsada de la publicación completa o de la certificación en su caso.

5. Actividad Formativa: puntuación máxima 5 puntos.

Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, organizados/impartidos por la Administración Central, Autonómica, Universidades, órganos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, Colegios Profesionales, cuando su formación esté acreditada por la Comisión de Formación Continuada, así como por las Organizaciones Sindicales firmantes de IV Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

La puntuación de los cursos de formación realizados se regirá por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados se traducirán a créditos.

A los efectos anteriores un crédito equivale a 10 horas de formación no valorándose los de menor duración, pudiendo establecerse fracciones de medio crédito dentro de un mismo curso para fracciones de 5 horas o superior.

Se establecerá en 50 el máximo de créditos valorables, es decir, el límite de 5 puntos se alcanzará con 50 créditos.

La duración de los cursos deberá ser acreditada por el solicitante, no asignándole puntuación alguna por los cursos alegados cuya duración no esté debidamente acreditada.

La duración de los cursos deberá ser acreditada en horas. No obstante cuando la duración del curso venga determinada en días, la Comisión de Valoración establecerá la oportuna equivalencia de acuerdo con criterios de proporcionalidad y siempre que se acrediten claramente los días concretos de celebración del curso.

La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales o fotocopia compulsada de los mismos.

Los cursos de carácter sanitario deberán estar directamente relacionados con la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

4.2. En caso de empate en la puntuación total, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Por último, si el empate no pudiera dirimirse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por sorteo publicado por Anuncio de la Dirección General de la Función Pública de 28 de marzo de 2006 (D.O.E. n.º 38, de 30

de marzo), en el que se establece que el orden de prelación en los sorteos comenzará por la letra “M”.

Quinta. Comisión de Valoración.

5.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración nombrada por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, y que se publicará con posterioridad a la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán designar un miembro de dicha Comisión, el resto de las Organizaciones Sindicales podrán designar a un observador sindical para asistir a las reuniones de la Comisión.

Todos los miembros de la Comisión, tanto titulares como suplentes, deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. La Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud podrá limitar el número de asesores a intervenir.

5.2. La Comisión de Valoración ajustará su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente reguladora de los órganos colegiados, debiendo abstenerse de intervenir cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el apartado 2 del artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los participantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros del Tribunal, en los casos previstos anteriormente.

5.3. La Comisión de Valoración tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Resolución del concurso.

6.1. Una vez valorados los méritos acreditados por los concursantes con referencia al día de la publicación de la convocatoria, la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y a través de Internet en la dirección <http://convocatorias.saludextremadura.com> conteniendo las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados, con apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de alegaciones, que no tendrán carácter de recurso.

6.2. Resueltas las alegaciones formuladas contra la resolución provisional la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud

dictará resolución definitiva, a propuesta de la Comisión de Valoración, que será publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

6.3. Los destinos obtenidos mediante concurso de traslados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública.

Séptima. Cese y toma de posesión.

7.1. Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva del concurso, salvo en los casos de disfrute de permiso o licencia reglamentaria, en cuyo caso el cómputo del plazo para el cese se contará a la finalización de dicho permiso o licencia.

7.2. El plazo para tomar posesión del nuevo destino será de tres días hábiles a partir del día del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; diez días hábiles, si cambia de Área de Salud, y de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino. A estos efectos, se entenderá por plaza desempeñada la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción, destino provisional o comisión de servicio, si bien los plazos anteriormente citados no serán de aplicación en el caso de obtener plaza en la misma institución o localidad donde se presta servicios.

En el caso de que la adjudicación de plaza suponga reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día de la publicación de la resolución definitiva.

7.3. Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo a la plaza de destino.

7.4. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

No obstante, si existen causas suficientemente justificadas así apreciadas por el Servicio Extremeño de Salud, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

7.5. El Gerente de Área del Servicio Extremeño de Salud donde preste servicios el personal estatutario que hubiera obtenido nueva plaza podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la

Gerencia de Área a que ha sido destinado y a la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud.

Excepcionalmente, a propuesta de la Gerencia de Área del Servicio Extremeño de Salud donde venga prestando servicios el personal estatutario y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud, podrá aplazarse la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga a que se refiere el apartado anterior. En tal caso, y siempre que la retribución de la plaza obtenida fuera superior a la de la plaza de origen, el personal estatutario tendrá derecho a ser indemnizado por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

7.6. No obstante, con carácter excepcional y siempre que medien razones justificadas, la resolución del concurso de traslado podrá determinar la fecha concreta de cese y toma de posesión de todos los aspirantes, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado cuarto de esta Base.

7.7. Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Octava. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 2 de noviembre de 2007.

El Director Gerente del S.E.S.,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO I

PLAZAS OFERTADAS EN LA CATEGORÍA DE
FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA

ESPECIALIDADES Y ÁREAS	BADAJOS	MÉRIDA	DON BENITO- VILLANUEVA	LLERENA-ZAFRA	CACERES	PLASENCIA	CORIA	NAVALMORAL	EXTREMADURA
ALERGOLOGÍA	1	-	-	-	-	-	-	-	1
ANÁLISIS CLÍNICOS	-	-	-	1	1	-	-	-	2
ANATOMÍA PATOLÓGICA	1	-	1	-	-	-	-	-	2
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	1	6	10	5	4	5	8	3	42
ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR	1	-	-	-	1	-	-	-	2
APARATO DIGESTIVO	1	1	1	-	-	-	1	-	4
CARDIOLOGÍA	2	6	1	-	2	-	-	1	12
CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	1	-	-	-	-	-	-	-	1
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	2	3	4	-	2	1	-	-	12
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	3	1	3	1	2	3	2	-	15
DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA	-	2	1	-	2	-	-	-	5
ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	2	-	-	-	-	1	-	-	3
FARMACIA HOSPITALARIA	2	-	1	-	1	-	-	-	4
HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	-	1	-	-	-	1	-	-	2
MEDICINA DEL TRABAJO	-	1	-	-	1	-	-	-	2
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1	-	1	-	-	-	-	-	2
MEDICINA INTENSIVA	1	-	-	3	1	1	-	-	6
MEDICINA INTERNA	2	6	7	-	-	-	-	1	16
MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	-	-	-	-	1	-	-	-	1
NEFROLOGÍA	-	-	-	1	-	1	-	1	3
NEUMOLOGÍA	1	1	1	-	1	-	-	-	4
NEUROCIRUGÍA	-	-	-	2	-	-	-	-	2
NEUROLOGÍA	2	1	1	-	2	2	-	-	8
OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	4	1	3	1	1	-	-	2	12
OFTALMOLOGÍA	2	3	2	1	3	1	-	-	12
ONCOLOGÍA MÉDICA	1	-	-	1	-	1	-	1	4
ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	-	1	-	-	-	2	-	-	3
OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	1	2	-	1	-	-	-	5
PEDIATRÍA	2	1	-	-	1	-	-	-	4
PSIQUIATRÍA	1	-	-	1	1	1	-	-	4
RADIODIAGNÓSTICO	1	3	5	4	1	-	1	-	15
RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	1	-	-	-	-	2	-	-	3
REUMATOLOGÍA	-	1	-	-	-	1	-	-	2
UROLOGÍA	2	1	2	2	1	-	-	1	9
TODAS	39	41	46	23	30	23	12	10	224

ANEXO II

ANTES DE CONSIGNAR SUS DATOS LEA LAS INSTRUCCIONES ESPECIFICADAS EN EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA



Servicio Extremeño de Salud

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADO

Sello del Registro (SELLAR ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DEL RECUADRO)

1. CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN D.O.E.
Día Mes Año

2. DATOS DEL SOLICITANTE

Table with 4 columns: CATEGORÍA, ESPECIALIDAD, GRUPO, CÓD. ESPECIALIDAD

Primer apellido N.I.F. / N.I.E. Letra

Segundo apellido Telefono

Nombre Telefono movil

Domicilio Código postal

Municipio Provincia

Situación administrativa desde la que concursa
Servicio activo, Servicios especiales, Excedencia voluntaria, Reingreso al servicio activo, Excedencia por servicios en el sector público, Excedencia por cuidados familiares, Servicios bajo otro régimen jurídico, Suspensión funciones, Opción de estatutarización

3. DATOS DEL DESTINO ACTUAL

Area Código de Area

Municipio Fecha de toma de posesión (día-mes-año)

4. DESTINOS SOLICITADOS

Consigne los códigos de Areas por orden de preferencia: 1 2 3 4 5 6 7 8

SOLICITA: Participar en la convocatoria de provisión de plazas vacantes de personal estatutario, por el procedimiento de concurso, según el orden de preferencia indicado.

En a de de 200..... Firma:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA INSTANCIA

Existen dos formas de obtener y rellenar la instancia de solicitud de participación:

- a) Obtener el modelo oficial original y rellenarlo a bolígrafo
- b) Rellenar el modelo a través de Internet e imprimirlo

PASOS A SEGUIR UTILIZANDO EL MODELO OFICIAL ORIGINAL DE LA INSTANCIA

1. Recoger el modelo de solicitud en la Consejería de Sanidad y Dependencia, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, así como en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

2. Cumplimentarlo conforme a las normas particulares de cada Convocatoria y a las siguientes:

- a) Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
- b) No grabe ningún otro documento a la instancia.
- c) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
- d) No ponga acentos.
- e) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.
No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	^a		R	O	S	A						
---	--------------	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

f) Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.

g) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

- h) No olvide firmar el impreso.
- i) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
- j) El modelo de solicitud deberá ser oficial original, no siendo válidas las fotocopias ni las impresiones particulares del que aparece en el Diario Oficial de Extremadura u otros medios.

3. Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

PASOS A SEGUIR RELLENANDO EL MODELO A TRAVÉS DE INTERNET

1) Acceder al formulario de solicitud en la página:

<http://convocatoriases.saludextremadura.com>

2) **Cumplimentarlo** en pantalla, conforme a las normas particulares de cada Convocatoria y a las siguientes:

a) No ponga acentos.

b) En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.

No utilice abreviaturas.

Correcto:

M	A	R	I	A		R	O	S	A			
---	---	---	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--

Incorrecto:

M	^a		R	O	S	A						
---	--------------	--	---	---	---	---	--	--	--	--	--	--

c) Forma de rellenar el NIF/NIE*:

NIF:

1	2	3	4	5	6	7	8	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

NIE:

X	1	2	3	4	5	6	7	-	A
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

*NIE=Número de Identificación de Extranjero

3) **Imprimir la instancia.** Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer impreso en la instancia un código que identificará su solicitud. Siga a continuación las siguientes normas.

a) No grape ningún otro documento a la instancia.

b) Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.

c) No olvide firmar el impreso.

d) En el caso de presentar la solicitud en una Oficina de Correos, deberá asegurarse de que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

4) Presentar la instancia junto con la documentación complementaria, en su caso, en los Servicios Centrales o en las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CÓDIGO
Alergología	0001
Análisis Clínicos	0002
Anatomía Patológica	0003
Anestesiología y Reanimación	0004
Angiología y Cirugía Vascul ar	0005
Aparato Digestivo	0006
Cardiología	0008
Cirugía Cardiovascular	0009
Cirugía General y del Aparato Digestivo	0010
Cirugía Ortopédica y Traumatología	0051
Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología	0016
Endocrinología y Nutrición	0017
Farmacia Hospitalaria	0019
Hematología y Hemoterapia	0022
Medicina del Trabajo	0052
Medicina Física y Rehabilitación	0050
Medicina Intensiva	0025
Medicina Interna	0026
Medicina Preventiva y Salud Pública	0029
Nefrología	0032
Neumología	0033
Neurocirugía	0034
Neurología	0036
Obstetricia y Ginecología	0037
Oftalmología	0038
Oncología Médica	0039
Oncología Radioterápica	0040
Otorrinolaringología	0041
Pediatría	0053
Psiquiatría	0044
Radiodiagnóstico	0045
Radiofísica Hospitalaria	0047
Reumatología	0048
Urología	0049

CÓDIGOS DE ÁREAS

ÁREA	CÓDIGO
Badajoz	0100
Cáceres	0200
Coria	0600
Don Benito-Villanueva	0800
Llerena-Zafra	0300
Mérida	0500
Navalmoral de la Mata	0400
Plasencia	0700

Los códigos de especialidades se consignarán en la casilla **CÓD. ESPECIALIDAD** del **apartado 2** de la instancia. Los códigos de áreas se consignarán en las casillas del **apartado 4** de la instancia.

ANEXO III
SOLICITUD DE OPCIÓN DE ESTATUTARIZACIÓN

D/D^a _____ personal _____ (1) fijo,
perteneciente a _____ (2)
de la Junta de Extremadura / Diputación Provincial de Badajoz (*táchese lo que no proceda*), con
DNI nº _____ y domicilio en _____
_____ (calle, número, código postal, localidad), teléfono
_____ ,

S O L I C I T A, conforme a lo establecido en el Decreto 203/2006 publicado en el DOE nº 142 de 5 de diciembre de 2006 , integrarse en el régimen de personal estatutario de los servicios de salud, a los efectos de su participación en el presente concurso de traslado, debiendo adjuntar la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el acceso a la categoría y modalidad estatutarias en que solicita integrarse, según el citado Anexo II.
- Fotocopia compulsada, en su caso, del correspondiente título de especialista o de la habilitación para desempeñar la plaza de dicha categoría y modalidad.
- Certificación comprensiva de los datos que se indican en el art. 3.8.2 c) del repetido Decreto.

En _____ a ___ de _____ de 200__

Fdº: _____

(1) funcionario, laboral.

(2) indicar Cuerpo, Escala, categoría, especialidad, según se relaciona en el Anexo II del Decreto por el que se establecen los procedimientos de integración.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2008, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, modificado por Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, establece en su artículo 7.1.33 que le corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia exclusiva en comercio interior de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131, y los números 11 y 13 de apartado I del artículo 149 de la Constitución.

En su virtud, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura que regula en su artículo 30 la actividad comercial en domingos y festivos. Dicho artículo fue modificado por la disposición adicional decimocuarta de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para adaptar el régimen de horarios comerciales a las prescripciones establecidas por la nueva normativa básica estatal. Del régimen autonómico debe subrayarse que la regla general continúa siendo la no apertura de establecimientos en domingos y festivos, permitiendo la apertura únicamente ocho días al año, atendiendo a que la citada normativa básica en ningún caso permite limitar por debajo de ocho el número mínimo de domingos y festivos de apertura autorizada.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, oído el Consejo de Comercio en sesión de 23 de octubre de 2007,

DISPONGO:

Artículo único. Días festivos de apertura autorizada para establecimientos comerciales.

1. En el año 2008 los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer abiertos al público ocho (8)

domingos y festivos. Estos días corresponderán a las siguientes fechas:

— 7 de enero, 20 de marzo, 7 de septiembre, 13 de octubre, 14 de diciembre y 28 diciembre.

— Otros dos a determinar por las Corporaciones Locales, a su criterio y conveniencia.

2. Las dos fechas a determinar por las Corporaciones Locales deberán ser notificadas a la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación antes del 31 diciembre de 2007. A falta de notificación serán consideradas como tales las dos fiestas locales determinadas para cada Municipio y que figuren en el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma durante el año 2008.

Disposición final única.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, a 23 de octubre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se fija la temporada de rebajas para los establecimientos comerciales en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2008.

La Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 20 el concepto de rebajas, determinando que dicha modalidad de venta promocional sólo podrá realizarse en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en dos temporadas anuales, una iniciada a principios de año y la otra coincidiendo con el periodo estival de vacaciones. Los periodos concretos que abarcarán dichas temporadas se determinarán, anualmente, por la Consejería competente en materia de Comercio, oído el Consejo de Comercio, y dentro de éstos cada comerciante podrá fijar libremente la extensión de las mismas.

Asimismo, el artículo 18 del mismo texto legal establece en su apartado sexto, que, con carácter anual, la Consejería competente en materia de comercio, conjugando los intereses de los comerciantes y de los consumidores y oído el Consejo de Comercio, podrá establecer otras condiciones particulares para el ejercicio de las ventas promocionales, en especial en relación al periodo de tiempo que debe transcurrir entre la realización de una y otra actividad promocional.

En su virtud y oído el Consejo de Comercio en sesión de 23 de octubre de 2007,

DISPONGO:

Artículo 1. Temporadas de rebajas durante el año 2008.

1. Los establecimientos comerciales ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura fijarán, durante el año 2008, sus periodos de rebajas dentro de las siguientes fechas:

— Del 7 de enero al 6 de marzo (ambos inclusive), para la temporada de invierno.

— Del 1 de julio al 31 de agosto (ambos inclusive), para la temporada de verano.

2. Dentro de cada uno de estos periodos, el comerciante determinará la duración de la temporada de rebajas en su establecimiento, la cual no podrá ser inferior a una semana.

3. En todo caso, las fechas de rebajas elegidas deberán exponerse al público, incluso cuando permanezcan cerrados.

Artículo 2. Prohibición de efectuar venta en rebajas anticipada.

Los establecimientos comerciales ubicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura no podrán efectuar ventas promocionales, en la modalidad de ventas con precio reducido, en el mes inmediatamente anterior a los periodos de rebajas prescritos en el artículo 1 de la presente resolución, cuando, atendiendo a la finalidad de la promoción, características y número de los productos que ofertan, puedan ser conceptuadas dentro de la definición de rebajas.

Disposición final única.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

Mérida, a 23 de octubre de 2007.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se aprueba el calendario de actividades feriales oficiales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 10 de la Ley 4/2001, de 26 de abril, de Actividades Ferials de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas por las Instituciones Ferials de Extremadura para la celebración de ferias y exposiciones oficiales en la Región durante el año 2008, y a propuesta de la Dirección General de Comercio,

DISPONGO:

Artículo único.

Aprobar el Calendario de Actividades Ferials Oficiales a celebrar durante el año 2008 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dicte o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de la localidad de Mérida, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones que los interesados pudiesen considerar oportunas.

Mérida, a 25 de octubre de 2007.

La Consejera de Economía, Comercio e Innovación,
MARÍA DOLORES AGUILAR SECO

ANEXO

FEVAL

Ctra. Medellín, s/n. Apdo. 37

06400 Don Benito

Tif.: 924 810 751

Fax: 924 802 750



I. XX AGROEXPO

Feria Internacional del Suroeste Ibérico

Del 30 de enero al 2 de febrero

- XII Olivac: Salón Ibérico del Olivar, la Aceituna y el Aceite de Oliva
- XI Hortofrutec: Salón de la Horticultura, Fruticultura y La Tecnología aplicada
- V Tomatec: Salón del Tomate y de la Tecnología Aplicada

2. III FIO

Feria internacional de Turismo Ornitológico Extremadura Birdwatching
Del 29 de febrero al 2 de marzo

3. XVI FICON

Feria Ibérica de la Construcción

Del 12 al 15 de marzo

- V Salón Inmobiliario
- IX Salón del Urbanismo y el Medio Ambiente
- IV Salón Maquinaria Obra Pública
- IV Salón de las Energías Renovables

4. SALÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Del 16 al 19 de abril

5. VIII FORO SUR

Feria Iberoamericana de Arte Contemporáneo

Del 24 al 27 abril de 2008

6. XXXI EDICIÓN GENERAL - ESPACIOS ALTERNATIVOS - ESPACIO DE LA NATURALEZA

Del 16 al 18 de mayo de 2008

7. IV VITALEX

Salón de la vida sana, belleza y bienestar

Del 16 al 18 de mayo de 2008

8. XI TURINTERIOR:

Certamen Profesional del Turismo Interior y la Naturaleza

Del 16 al 18 de mayo de 2008

9. II FORUM SALUD

Del 29 al 31 de mayo

10. XVIII FIAL

Feria Ibérica de la Alimentación

Del 5 al 8 de noviembre

11. XIV HOSTEQ

Salón Profesional de la Hostelería y el Equipamiento

Del 5 al 8 de noviembre

12. III ELABORA

Salón de la Tecnología de la Alimentación

Del 5 al 8 de noviembre

13. XXIV APIBERIA

Jornadas Técnicas Apiberia

Del 5 al 8 de noviembre

14. VII EXTREMAYOR

Espacio Alternativo para las Personas Mayores

Del 18 al 21 de noviembre

15. III SALÓN DE LAS CAPACIDADES

Del 2 al 5 de diciembre de 2008

IFEBA

Avda. de Elvas, s/n. Apdo. 253

06006 Badajoz

Tlf.: 924 213 000

Fax: 924 274 952



1. MAYORES

XI Feria de los Mayores de Extremadura

Del 14 al 17 de febrero

2. HOGAR

XV Feria del Hogar, Salón del Mueble y Decoración

Del 3 al 6 de abril

3. FECIEX

XVIII Feria de la Caza, Pesca y Naturaleza Ibérica

Del 18 al 21 de septiembre

4. FEHISPOR

XIX Feria Hispano-Portuguesa

Del 27 al 30 de noviembre

5. IBEROCIO

XVIII Feria de la Infancia y la Juventud

Del 26 al 30 de diciembre

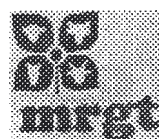
FEREX

Ctra. Madrid-Lisboa, s/n.

10200 Trujillo

Tlf.: 927 321 450

Fax: 927 322 604



I. XXIII FERIA NACIONAL DEL QUESO

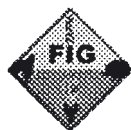
Del 1 al 4 de mayo

2. IV FERIA NACIONAL DEL CABALLO

Del 29 de mayo al 1 de junio

3. XXV FERIA AGROGANADERA

Del 13 al 16 de noviembre



INSTITUCIÓN FIERAL DE ZAFRA

Pilar Redondo, s/n.

06300 Zafra

Tif.: 924 553 161

Fax: 924 553 613

1. XIV FERIA DE LA PRIMAVERA Y SALÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Del 4 al 6 de abril

2. XVII FERIA INTERNACIONAL GANADERA

Del 2 al 8 de octubre



IFECA

Plaza del Dr. Durán, 2

10003 Cáceres

Tif.: 927 627 110

Fax: 927 627 109

1. VIII MULTICÁCERES

Del 3 al 6 de abril



INFEJE

San Agustín, 1

06380 Jerez de los Caballeros

Tif.: 924 730 384

Fax: 924 731 352

1. XVIII SALÓN DEL JAMÓN IBÉRICO

Del 8 al 11 de mayo



IFENOR

Avda. del Ejército, 5

10600 Plasencia

Tif.: 927 428 534

Fax: 927 428 534

1. SALÓN DEL TURISMO Y GASTRONOMÍA

(No se celebra en 2008)

INFETIBA

Mérida, 2

06200 Almendralejo

Tif.: 924 670 507

Fax: 924 670 513



1. IX SALÓN DEL VINO Y LA ACEITUNA DE EXTREMADURA

Del 2 al 5 de abril



FECSUR

Plaza de la Merced, 1

06920 Azuaga

Tif.: 924 890 307

Fax: 924 891 550

1. XXVII FERIA DE MUESTRAS DE LA CAMPIÑA SUR DE EXTREMADURA

Del 22 al 25 de mayo



SALÓN DEL OVINO

Plaza de España, 1

06420 Castuera

Tif.: 924 772 301

Fax: 924 760 563

1. XXIII SALÓN DEL OVINO

Del 6 al 8 de septiembre

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2007/2008, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 26 de septiembre de 2007 un Convenio de Colaboración entre la Vicepresidencia Segunda y Consejería de

Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura para la gestión de becas de estudios de enseñanzas universitarias, curso 2007/2008, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 24 de octubre de 2007.

El Secretario General, P.A.
La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA LA GESTIÓN DE BECAS DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS, CURSO 2007/2008, PARA LOS CIUDADANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Mérida, a 26 de septiembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. María Dolores Aguilar Seco, como Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada mediante el Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio, y de conformidad con el artículo 53 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La celebración del presente Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 14 de septiembre de 2007.

Y de otra, El Excmo. Sr. D. Juan Francisco Duque Carrillo, Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura, cargo para el que fue nombrado en virtud del Decreto 109/2007, de 22 de mayo. La suscripción de este Convenio ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura en su sesión de 18 de junio de 2007.

Ambas partes se reconocen recíprocamente plena capacidad jurídica para la firma del presente Convenio y

EXPONEN

Primero. La Junta de Extremadura, a través de la Consejería de Educación, ha convocado mediante Orden de 25 de junio de 2007, becas para estudios de enseñanzas universitarias durante el curso académico 2007/2008 (D.O.E. n.º 77 de 5 de julio), con carácter complementario a la convocatoria realizada por la Administración General del Estado, al objeto de posibilitar el acceso de los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura a estas enseñanzas, evitando, en la medida de lo posible, las desigualdades entre los extremeños por razones de carácter geográfico o económico, fundamentalmente.

Segundo. La Universidad de Extremadura tiene establecida una estructura básica de medios humanos y materiales para la gestión de las ayudas y becas convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia anualmente, que conlleva la realización de procesos de codificación y archivo de los expedientes.

Tercero. La convocatoria de becas de la Junta de Extremadura, pretende ser canalizada, en parte, a través de la Universidad de Extremadura, como continuidad a la colaboración convenida al efecto para los diez cursos académicos anteriores, de resultados satisfactorios, lo que va a suponer un trabajo adicional para ésta, por acumulación de tareas a su estructura básica de personal.

Cuarto. Ambas partes consideran conveniente y necesaria la colaboración con el doble objetivo, por un lado, de lograr una más rápida respuesta a los ciudadanos extremeños y, por otro, de minorar los costes de gestión que asume la Junta de Extremadura con la convocatoria de sus becas complementarias.

Por ello, las partes intervinientes muestran su conformidad en suscribir un Convenio de Colaboración conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera. El presente Convenio tiene por finalidad la colaboración entre la Junta de Extremadura, a través de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, y la Universidad de Extremadura para atender las demandas de becas para la realización de estudios universitarios establecidas por aquella para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, solicitantes de las modalidades previstas en la Orden citada.

Segunda. Las partes, en sus respectivas áreas de competencias, se comprometen y obligan a:

1. Junta de Extremadura.

1.1. Establecer la convocatoria y requisitos generales que deben cumplir los posibles beneficiarios para tener opción a las becas complementarias.

1.2. Conceder las becas a quienes reúnan los requisitos establecidos para ello.

1.3. Durante 2007 abonará a la Universidad de Extremadura, para el objeto del presente Convenio, la cantidad de setenta y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro € (73.654 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.03.422A.442.00. Superproyecto/Proyecto 2000.13.03.9001/2005.13.03.0005 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007, desglosados así:

1.3.1. Para gastos de personal: setenta y dos mil setenta y cinco € (72.075 €).

Cuando la Universidad de Extremadura acredite documentalmente las contrataciones de personal se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono de esta cantidad, que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.3.2. Para gastos inherentes a la formación del personal contratado, novecientos uno € (901 €) y para gastos de asistencias y desplazamientos de los miembros, así como de técnicos o profesionales especialistas convocados como asesores de la Comisión prevista en la convocatoria en sus distintas reuniones: seiscientos setenta y ocho € (678 €).

Cuando la Comisión de becas quede constituida, se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono de esta cantidad, que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.4. Durante 2008 abonará a la Universidad de Extremadura, para gastos de personal, la cantidad de noventa y cuatro mil setecientos catorce € (94.714 €), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2008, de la siguiente manera:

1.4.1. Cuando la Universidad de Extremadura justifique documentalmente los gastos y los pagos imputables a 2007 por las contrataciones de personal se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono del 50% de esta cantidad, cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y siete €

(47.357 €), que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.4.2. Cuando la Universidad de Extremadura justifique documentalmente los gastos y pagos imputables al pago a cuenta anterior por las contrataciones de personal correspondientes a 2008, se propondrá por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación a la de Administración Pública y Hacienda el abono del 50% restante, cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y siete € (47.357 €), que se hará efectiva por esta última en el plazo que resulte de su sistema contable.

1.5. No se exigirá a la Universidad de Extremadura la constitución de garantía por razón de los pagos anticipados previstos en el presente Convenio.

2. Universidad de Extremadura.

2.1. Será órgano de recepción y estudio de las solicitudes de becas y dará traslado por medios informáticos, de dicha documentación y de los resultados del estudio, a la Dirección General de Universidad y Tecnología de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, para su revisión y envío a la Comisión a que se refiere la cláusula tercera.

2.2. Facilitará a la Dirección General de Universidad y Tecnología de la Vicepresidencia Segunda y la Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura cuanta información ésta demande sobre las circunstancias y condiciones de los posibles beneficiarios de las becas a efectos de un adecuado control y toma de razón de las circunstancias de su posible concesión.

2.3. Llevará a cabo la contratación de las siguientes personas de apoyo a la gestión de becas. Este personal, en orden a una eficaz gestión del procedimiento de gestión de becas, podrá ser seleccionado, preferentemente, entre los trabajadores que acrediten conocimientos y experiencia en gestión de becas: Nueve oficiales de administración, de los que tres prestarán servicios en el semidistrito de Badajoz, cinco en el semidistrito de Cáceres y uno en la Dirección General de Universidad y Tecnología. Este último trabajador, en función de la carga de trabajo existente, podrá desempeñar sus labores profesionales en la Dirección General de Universidad y Tecnología o en el semidistrito de Badajoz.

La contratación se realizará por obra o servicio determinado, por un periodo de 10 meses, desde el 1 de octubre de 2007 al 31 de julio de 2008, a excepción del oficial de administración destinado en la Dirección General de Universidad y Tecnología, cuya contratación será de 9 meses, finalizando este contrato el 30 de junio de 2008.

Este personal, en su caso, recibirá de la Universidad de Extremadura un curso de formación durante la primera semana, a partir de la fecha de contratación.

Este personal no guardará, en ningún caso, relación jurídica o laboral alguna con la Junta de Extremadura.

2.4. Acondionará a su cargo los espacios necesarios para la adecuada ubicación de las distintas Unidades de Becas.

2.5. Justificará a la Junta de Extremadura, antes del 1 de noviembre de 2008, el gasto correspondiente a las contrataciones de personal financiadas con cargo al segundo pago a cuenta efectuado durante el año 2008 y los gastos de formación y asistencia y desplazamientos de los miembros de la Comisión, así como de los técnicos y profesionales especialistas asesores. En todos los casos se deberán aportar los documentos justificativos de los pagos efectuados.

Tercera. Para la valoración y selección de las solicitudes se constituirá la Comisión que establece el artículo 9 de la Orden de 25 de junio de 2007, de la Consejería de Educación, por la que se convocan becas complementarias para estudios de enseñanzas universitarias durante curso académico 2007/2008, para los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarta. El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de octubre de 2007 y tendrá vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2008.

Quinta. Será causa de extinción de este Convenio el incumplimiento de las obligaciones determinadas en el mismo, así como la obstaculización de las labores de inspección que se lleven a cabo por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

Sexta.

1. Para el seguimiento y el correcto cumplimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Universidad y Tecnología de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura e integrada por dos representantes de cada una de las partes convenidas.

2. Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas al efecto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En caso de resolución anticipada del presente Convenio, corresponderá a la Comisión Mixta proponer la forma de terminación

de las actividades en curso, que será acordada por la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura.

Séptima. El presente Convenio tiene carácter administrativo y, en consecuencia, su interpretación y divergencias serán resueltas en vía administrativa por la Comisión a que se refiere la cláusula anterior y, en su caso, por los órganos de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad firman el presente por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA VICEPRESIDENTA SEGUNDA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN, María Dolores Aguilar Seco.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA, Juan Francisco Duque Carrillo.

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico para el año 2007 del Protocolo General de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 1 de octubre de 2007 el Convenio Específico para el año 2007 del Protocolo General de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Dependencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 25 de octubre de 2007.

El Secretario General, P.A.
La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2007 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Madrid, a 1 de octubre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, D. Bernat Soria Escoms, Ministro de Sanidad y Consumo, nombrado por Real Decreto 961/2007, de 6 de julio, B.O.E. de 9 de julio, en representación del Gobierno de la Nación, ejercitando la competencia delegada de acuerdo con lo establecido en el Apartado 8 del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, en la redacción dada por Acuerdo de este mismo Órgano de 3 de julio de 1998, sobre competencias para establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas (B.O.E. de 16 de julio de 1998), de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De otra, la Excm. Sra. D.^a María Jesús Mejuto Carril, Consejera de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura, en virtud de las funciones atribuidas por Decreto del Presidente 26/2007, de 30 de junio,

EXPONEN

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un Protocolo General de Colaboración, de fecha 1 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Dependencia de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo General se establecerán en un convenio específico anual, en virtud de lo cual,

ACUERDAN

Primero. Que la actuación de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el año 2007 se concretará en el desarrollo de los programas:

— Programa de prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar con especial incidencia sobre el consumo de cocaína: 200.000,00 €.

Segundo. Que el Ministerio de Sanidad y Consumo (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de este programa, según la resolución de la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, de fecha 25 de abril de 2007, con un total de 200.000,00 euros con cargo al concepto 26.14.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de los fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

Tercero. Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

Cuarto. Que el programa citado en el Acuerdo primero, se desarrollará por la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el ejercicio 2007.

Quinto. Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público.

Sexto. El presente Convenio queda excluido de la aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.c. del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, aplicándose los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

EL MINISTRO DE SANIDAD Y CONSUMO, Bernat Soria Escoms.

LA CONSEJERA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, M.^a Jesús Mejuto Carril.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para la mejora de las bibliotecas escolares. Año 2007.

Habiéndose firmado el día 28 de septiembre de 2007 una Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura para la mejora de las bibliotecas escolares. Año 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 5 de noviembre de 2007.

El Secretario General, P.A.
La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA LA MEJORA DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES. AÑO 2007

En Madrid, a 28 de septiembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D.ª Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, actuando en ejercicio de las

facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La celebración de la presente Adenda ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 22 de mayo de 2007.

EXPONEN

Que con fecha veintidós de septiembre de 2006, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un convenio para la mejora de las bibliotecas escolares, en cuya cláusula octava se determinaba que la disposición de nuevos créditos en ejercicios presupuestarios posteriores, podía dar lugar a la suscripción de Adendas que recogieran las nuevas aportaciones económicas junto con las modificaciones que se requieran.

El 30 de marzo de 2007, el Consejo de Ministros aprobó, de acuerdo con los criterios establecidos en el seno de la Conferencia Sectorial de Educación, la distribución a las Comunidades Autónomas de un crédito de 9.000.000 euros, destinado a la mejora de las bibliotecas escolares de los centros de Educación Primaria.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, ambas partes acuerdan suscribir una Adenda en el año 2007, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

La presente Adenda tiene por objeto el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, de acuerdo con la especificaciones contenidas en la misma, para seguir apoyando las actuaciones de la Comunidad Autónoma en relación con la mejora de las bibliotecas escolares con nuevas aportaciones económicas.

Segunda. Nuevas aportaciones económicas.

a) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2007 la cantidad total de 360.084 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.324N.453, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

b) La Comunidad Autónoma de Extremadura aportará la cantidad total de 360.084 euros con cargo a la aplicación presupuestaria. 2007.1306.4228.22900 de los Presupuestos Generales de la

Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007. Esta aportación se podrá realizar en el presente ejercicio y a lo largo de los dos años posteriores.

Tercera. Distribución de los fondos económicos.

La Comunidad Autónoma de Extremadura distribuirá los fondos económicos aplicándolos a la ejecución de las actuaciones que se recogen en la cláusula segunda del Convenio, de modo que al menos, a los centros públicos de Educación primaria dependientes de la Junta de Extremadura que no recibieron la cantidad mínima de entre 500 y 1.500 euros, dependiendo de su tamaño y establecida en la cláusula cuarta del Convenio, se les ofrezca dicha cantidad destinada a dotaciones de sus bibliotecas. Esta cantidad podrá ser incrementada de acuerdo con los criterios que establezca la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

Para la ejecución de las actuaciones derivadas de esta Adenda se estará a lo estipulado en el convenio.

Cuarta. Instrumentación del pago.

El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura la aportación económica prevista en la cláusula segunda a la firma de la presente Adenda.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Extremadura acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las comunidades autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Esta documentación será aportada a la Comisión Mixta de Seguimiento constituida según se señala en la cláusula séptima del Convenio.

Quinta. Ampliación de la vigencia del convenio.

Para dar cumplimiento al apartado b) de la cláusula segunda de la presente Adenda, se amplía la vigencia del convenio al 31 de diciembre de 2009, sin que ello suponga la modificación de los compromisos adquiridos en relación con las aportaciones que haya que realizar de acuerdo con la cláusula tercera del citado convenio.

Y en prueba y conformidad, firman la presente Adenda por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, La Ministra de Educación y Ciencia, Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura, La Consejera de Educación, Eva María Pérez López.

RESOLUCIÓN de 5 de noviembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan PROA) en el año 2007.

Habiéndose firmado el día 28 de septiembre de 2007 una Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (Plan PROA) en el año 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 5 de noviembre de 2007.

El Secretario General, P.A.
La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
D.O.E. n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2007

En Madrid, a 28 de septiembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, D.^a Eva María Pérez López, como Consejera de Educación de la Junta de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 25/2007, de 30 de junio, actuando en ejercicio de las facultades que le confiere la delegación de firma acordada por el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, con fecha de 2 de agosto de 2007, de conformidad con el artículo 53.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La suscripción de la presente Adenda ha sido previamente autorizada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 22 de mayo de 2007.

EXPONEN

Que con fecha veinticuatro de octubre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron un Convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará durante el año 2007 con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Número de centros participantes en el año 2007.

El Programa de acompañamiento escolar (Programa de refuerzo o de acompañamiento escolar en el convenio) se desarrolla en el segundo y tercer trimestre del curso 2006-2007 en 23 centros de Educación Primaria. En el primer trimestre del curso 2007-2008 se implantará en otros 25 centros de Educación Primaria que junto a los 23 del curso anterior constituirán un total de 48 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de acompañamiento escolar (Programa de refuerzo o de acompañamiento escolar en el convenio) se desarrolla en el segundo y tercer trimestre del curso 2006-2007 en 11 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2007-2008 se implantará en otros 12 centros de Educación Secundaria que junto a los 11 del curso anterior constituirán un total de 23 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de apoyo y refuerzo (Programa de apoyo en el convenio) a centros de secundaria se desarrolla en el segundo y tercer trimestre del curso 2006-2007 en 11 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2007-2008 se implantará en otros 12 centros de Educación Secundaria, que junto a los 11 del curso anterior constituirán un total de 23 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda. Aportaciones económicas en el año 2007

a) Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2007, ascienden a un total de 2.323.836 euros.

b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2007 la cantidad total de 1.161.918 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

c) La Comunidad Autónoma aportará en el año 2007 la cantidad total de 1.161.918 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2007.13.04.421A.151 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2007.

Tercera. Instrumentación del pago.

El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la firma de la presente Adenda, el sesenta y cinco por ciento de la aportación económica correspondiente al año 2007, prevista en la cláusula segunda, apartado b) de esta Adenda. El treinta y cinco por ciento restante se transferirá en el mes de septiembre del presente año.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de Extremadura acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de la Ley General Presupuestaria.

Cuarta. Financiación por el Fondo Social Europeo.

Dado que los programas objeto de esta Adenda, dirigidos al alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria, se inscriben en las actuaciones del programa operativo del Fondo Social Europeo que el Ministerio de Educación y Ciencia desarrolla, la Consejería de Educación deberá aportar un certificado en el que se justifique que ha sido cumplida la finalidad para la cual se suscribió la Adenda en los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria así como la elaboración de un dossier que contenga los oportunos documentos justificativos del gasto. Asimismo deberá

incluir el logotipo del Fondo Social Europeo y la constancia explícita de dicha cofinanciación en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento de los objetivos del mismo.

De acuerdo con el Reglamento (CE) N.º 1083/2006 del Consejo de 11 de julio de 2006 y el Reglamento N.º 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, deberá conservarse in situ la documentación referida al desarrollo de los programas dirigidos al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria objeto de esta adenda (listados de alumnos, de profesores y de otros profesionales que han participado en el desarrollo de los programas, relación de actuaciones, etc.) con el fin de que se encuentren a disposición de las autoridades de gestión, certificación o auditoría del Fondo Social Europeo.

En la ejecución de los Programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha veinticuatro de octubre de 2005.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia, La Ministra de Educación y Ciencia. Fdo.: Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo.

Por la Consejería de Educación, La Consejera de Educación. Fdo.: Eva María Pérez López.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 511, dictada el 24 de mayo de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 1219/2005, promovido por el Procurador de los Tribunales Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de Eléctricas del Oeste Distribución, S.L.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre “Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de 16 de septiembre de 2005 desestimatoria del origen de las interrupciones eléctricas en el expediente L/82/05/13-05-05”, ha recaído sentencia firme con fecha 24 de mayo de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa

en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 511, dictada el 24 de mayo de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Eléctricas del Oeste Distribución, S.L.U. contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 16 de septiembre de 2005 a que se refieren los presentes autos, y en su virtud la debemos anular y anulamos por no ser conforme a Derecho, inadmitiendo el resto de las cuestiones planteadas en la demanda, y todo ello sin expresa condena en costas”.

Mérida, a 15 de octubre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 548, dictada el 31 de mayo de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo número 973/2005, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre “Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de 15 de junio de 2005 desestimando el recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones de 10 de febrero de 2005 sobre la aportación de documentación a efectos de incidencias en el suministro de energía eléctrica de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en expediente E/14/05”, ha recaído sentencia firme con fecha 31 de mayo de 2007.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular

del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la Sentencia,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 973, dictada el 31 de mayo de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que en atención a lo expuesto debemos de estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. contra la Resolución de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura de 15 de junio de 2005 en que se desestimaba el recurso de alzada contra las resoluciones de 10.02.2005 a que se refieren los presentes autos, ratificándola por ser conforme a derecho, salvo en las incidencias de 29.11.2004, 03.11.2004, 02.12.2004 causadas por un vehículo y 19.12.2004, que deben imputarse a un tercero, y respecto de las que anulamos la resolución recurrida por no ser conforme a derecho, inadmitiendo el resto de cuestiones planteadas, y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas”.

Mérida, a 15 de octubre de 2007.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de LAMT a 20 kV de 3.650 m y CTI de 100 kVA para suministro en el término municipal de Trujillo.

El proyecto de “LAMT a 20 kV de 3.650 m y CTI de 100 kVas para suministro a la finca El Rinconcillo de Guadalupe, en el término municipal de Trujillo”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, por lo que conforme al artículo 20 se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo

149.1.23.^a de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 124, de fecha 24 de octubre de 2006. En dicho periodo de información pública ha presentado alegaciones la Dirección General de Patrimonio Cultural. En el Anexo I se resumen las alegaciones. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 17 de agosto de 2006 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas en el que se indica que el proyecto causa una afección crítica sobre las especies protegidas que han motivado la declaración de esta zona como ZEPA “Riveros del Almonte”. Con fecha 19 de enero de 2007 se realiza un Trámite de Audiencia al promotor, en el que se solicita que se estudien alternativas que eviten la afección a la citada ZEPA, no habiéndose recibido ninguna propuesta.

En consecuencia, vistos el Estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de “LAMT a 20 kV de 3.650 m y CTI de 100 kvas para suministro a la finca El Rinconcillo de Guadalupe, en el término municipal de Trujillo”.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “LAMT a 20 kV de 3.650 m y CTI de 100 KVAS para suministro a la finca El Rinconcillo de Guadalupe en el término municipal de Trujillo”, promovido por D.ª María del Carmen Capilla Rodríguez, resulta incompatible e inviable, por los siguientes motivos:

I. La línea aérea atravesaría la ZEPA “Riveras del Almonte” y afectaría negativamente de forma irreversible a varias especies de

aves protegidas por las que fue incluida esta zona en la Red Natura 2000.

2. La zona es utilizada como área de reproducción y alimentación de diferentes especies de aves incluidas en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Águila perdicera, Águila real, Alimoche, Cigüeña negra, Águila culebrera y Buitre leonado) y la instalación de esta actividad daría lugar a impactos negativos de carácter crítico e irreversible sobre ellas.

Mérida, a 19 de octubre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

La Dirección General de Patrimonio Cultural alega que si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura y Turismo.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por D. José Manuel Casado Lendinez consiste en la instalación de una línea aérea de media tensión a 20 kV de 3.650 m para suministro a la finca “El Rinconcillo de Guadalupe”, en el término municipal de Trujillo. La línea estará formada por tres alineaciones divididas por dos ángulos que formarán el vano que cruza el río Almonte. Contará con un total de 26 apoyos metálicos, excepto los de alineación que serían de hormigón. El conductor será LA-56 y el aislamiento estará formado por cadenas de aisladores ESA-1.507 con tres elementos tanto en suspensión como en amarre. El centro de transformación será tipo intemperie y dispondrá de siete aisladores 1.507.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Antecedentes, Objeto del Proyecto, Peticionario, Legislación, descripción del Proyecto, Examen de Alternativas Técnicamente

Viables y Justificación de la Solución Adoptada, Inventario Ambiental y Descripción de las Interacciones Ecológicas, Identificación y Valoración de Impactos, Medidas Correctoras, Plan de Seguimiento y Control y Documento de Síntesis.

En primer lugar se exponen los Antecedentes y Objetivos, el Peticionario y se indican las disposiciones legales relacionadas con el proyecto.

Dentro de la “Descripción del Proyecto” se describe la localización y las características del proyecto, que se resumen en el Anexo II.

A continuación se realiza el “Examen de Alternativas y Justificación de la Solución Adoptada”.

Se analiza la línea enterrada, la línea aérea y otras soluciones y alternativas de punto de enganche.

El siguiente capítulo comprende el “Inventario Ambiental”, donde se analiza el Clima, Geología, Hidrología, Vegetación, Fauna, Paisaje y Medio Social.

A continuación se realiza la “Identificación y Valoración de Impactos”. En primer lugar se identifican los factores que pueden verse afectados por la actividad que son el suelo, el paisaje, colisión y choque, posaderos y nidificación y mejora de la calidad de vida. Una vez considerada la relación causa efecto, se utiliza el sistema de matrices cruzadas enfrentando, por un lado, las acciones del proyecto susceptibles de causar impactos y por otro lado los factores medioambientales afectados, resultando un impacto global neutro.

Se proponen las siguientes “Medidas Protectoras y Correctoras”:

- Las crucetas serán preferentemente de tipo bóveda.
- No se instalarán aisladores rígidos.
- La separación entre conductores será de 1,5 metros.
- En los apoyos de amarre, derivación, seccionamiento y C.T. se colocarán disuasores de posada.
- En los apoyos de alineación la distancia entre conductor y cruceta será de 35 cm.
- No se colocarán puentes por encima del apoyo o en su defecto irán aislados.
- Las autoválvulas se colocarán por debajo de la cabecera del apoyo.
- Se señalará con espirales salvapájaros naranjas de 1 m de longitud y 35 cm de diámetro cada 10 metros al tresbolillo.

— Se respetará la vegetación del entorno para que la línea se vea lo menos posible.

— Se adaptará la línea a los cambios naturales del terreno.

Se incluye un Plan de vigilancia ambiental para el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas y detectar aquellas alteraciones de difícil previsión.

Finaliza el estudio con el “Documento de síntesis” y un anexo de cartografía y planimetría.

RESOLUCIÓN de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto de “Planta solar fotovoltaica Torremejía 8 MW”, con conexión a la red eléctrica, en las parcelas 1 y 2 del polígono 12, en el término municipal de Alange.

El proyecto de “Planta Solar Fovoltáica Torremejía 8 MW” con conexión a la red eléctrica, en las parcelas 1 y 2 del polígono 12, del término municipal de Alange (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 72, de fecha 23 de junio de 2007. En dicho periodo de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I

contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 13 de septiembre de 2007 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas en el que se indican las condiciones necesarias para garantizar la minimización del impacto hasta un nivel que no sea considerado significativo para la Red Natura 2000, medidas que se han incluido en el cuerpo de la presente Declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el Estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de impacto ambiental para el proyecto de “Planta Solar Fovoltáica Torremejía 8 MW” con conexión a la red eléctrica, en las parcelas 1 y 2 del polígono 12, del término municipal de Alange (Badajoz).

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “Planta Solar Fovoltáica Torremejía 8 MW” con conexión a la red eléctrica, en las parcelas 1 y 2 del polígono 12, del término municipal de Alange (Badajoz), promovido por la empresa Solex Energías Alternativas, S.L. resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fovoltáica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.

3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses ésta valore la necesidad de establecer

nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.

4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección.

5. A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se abrirán nuevos caminos perimetrales.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas. Tampoco se realizará ningún tipo de nivelación del terreno.

8. Tal y como se indica en la documentación presentada, la totalidad de las líneas de media y baja tensión que se instalen, incluso la línea de evacuación, serán subterráneas con el fin de minimizar la afección a las especies presentes en el entorno.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

9. Durante el periodo de obra se instalará una pantalla artificial compuesta por un vallado perimetral con altura de 2 metros, recubierta con malla de arpillera de color verde o tonos terrosos, que se retirará una vez que haya terminado la obra.

10. Previamente al inicio de las obras se jalonarán las zonas de actuación y de trabajo a una distancia mínima de 50 metros de las lagunas temporales.

11. Se respetarán los cauces existentes en las parcelas y sus cercanías y los desagües de las lagunas. Si fuera necesario se modificará la distribución de los seguidores para evitar la invasión de las zonas de desagüe de las lagunas temporales.

12. La retirada de la tierra vegetal se realizará previamente al comienzo de las obras. Se procederá a su retirada de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho sustrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento

de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.

13. Se plantará una pantalla de encinas en el límite de la parcela con la carretera y se presentará un plan de medidas que ayuden a preservar y optimizar el valor ambiental del complejo de lagunas temporales mediterráneas.

14. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

15. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.

16. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

17. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

18. El cerramiento tendrá las siguientes características:

— No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.

— No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm y se señalizará cada 5 m.

— Tendrá una altura máxima de 1,50 metros.

19. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

20. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

21. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada

por gestor autorizado. En todo caso, se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

22. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

23. Antes de la finalización de las obras deberá estar realizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.

24. En toda la instalación eléctrica, para minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Los centros de transformación y seccionamiento serán interiores. La línea de evacuación irá enterrada, tal y como se recoge en el estudio de impacto ambiental.

25. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

26. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

27. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del organismo de cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

28. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta, se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

29. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

30. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura, y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la

Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

31. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

32. Con carácter previo a la ejecución del proyecto, se deberá realizar una prospección arqueológica intensiva, por técnicos especializados, en toda la zona de actuación, una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto de los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio Cultural determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo y a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

f) Programa de vigilancia ambiental:

33. Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo de la obra, se comunicará, con antelación suficiente, el inicio de aquéllas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental para que evalúe la conveniencia de establecer medidas correctoras adicionales en el caso de que se detecte la presencia de especies protegidas en la zona, así como verificar el cumplimiento, en el replanteo, de los puntos 10 y 11.

34. Se realizará un estudio hidrogeológico de las lagunas para valorar y definir posibles actuaciones a realizar con el fin de mejorar sus valores ambientales.

35. Se realizará un Plan de Vigilancia Ambiental redactado por un técnico cualificado, que incluirá, entre otras, la realización de visitas e informes estratégicos (principalmente en invierno y primavera verano) durante los tres primeros años de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación sobre las aves y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. El informe anual de este técnico recogerá, al menos, los siguientes puntos:

— La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras indicadas en el presente informe.

- Vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de las zonas húmedas.
- Descripción de los aprovechamientos agroganaderos de las zonas limítrofes y de influencia de las lagunas.
- Valoración del censo de acuáticas reproductoras y movimientos migratorios.
- Valoración del censo de aguilucho cenizo de la zona de actuación y zona de influencia.
- Posibles incidencias en la instalación en relación con la fauna silvestre.
- Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.
- Copia del estudio hidrogeológico que se efectúa de las lagunas.

36. Durante el transcurso de las obras se presentarán informes mensuales sobre el progreso de las mismas y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto b.29, conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación (punto 13) y el Plan de Restauración (puntos 28 y 29), conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, 24 de octubre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Solex Energías Alternativas, S.L. consiste en la construcción de una planta solar fotovoltaica con una potencia nominal de 8 MW. Estará constituida por 80 instalaciones idénticas, de 100 KW nominales cada una.

La instalación fotovoltaica se situará en las parcelas 1 y 2 del polígono 12 del término municipal de Alange. La superficie de ambas parcelas es de 96,01 hectáreas. Los paneles fotovoltaicos irán montados sobre estructuras metálicas de acero galvanizado

con seguimiento a dos ejes. La superficie ocupada por la planta será aproximadamente de 30 hectáreas. Se prevé un edificio para centralizar los inversores.

La línea de evacuación constará de un anillo subterráneo que conecta cada una de las instalaciones con un centro de reparto, del que saldrá la línea subterránea de 15 kV con destino a una nueva subestación eléctrica de 2x20 MVA de 66/15 kV, situada al norte de Torremejía. Esta subestación será promovida íntegramente por la empresa ENDESA, e irá conectada a la línea existente de 66 kV Mérida - Villafranca. La longitud aproximada de esta línea de evacuación subterránea es de 5.150 metros. Se instalará en el perímetro de la instalación un vallado cinético de no más de 2 metros de altura y libre de materiales cortantes o punzantes.

ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Introducción, Descripción del Proyecto y Alternativas, Inventario Ambiental, Identificación y Valoración de Impactos, Medidas de Minimización, Impacto Residual, Programa de Vigilancia Ambiental, Documento de Síntesis y Bibliografía. El contenido de los mismos es el siguiente:

- Introducción: comprende los antecedentes que justifican la iniciación del expediente de la instalación fotovoltaica.
- Descripción del Proyecto y Alternativas: contiene la justificación del proyecto, la localización y las características de la planta y sus infraestructuras anexas necesarias, así como las alternativas consideradas para la ubicación y la solución elegida. Contiene además el plan de obra, las operaciones de mantenimiento y las acciones de proyecto observadas.
- Inventario Ambiental: contiene un análisis del medio físico (climatología, calidad del aire y ruido ambiental, geología y geomorfología, hidrología e hidrogeología), del medio biológico (vegetación, fauna y espacios naturales protegidos y de interés natural), del medio socioeconómico (demografía, mercado laboral y sectores productivos, planeamiento, infraestructuras y servicios, patrimonio histórico-cultural, vías pecuarias y paisaje). Por último, contiene la valoración del estado actual del medio.
- Identificación y Valoración de Impacto: contiene la exposición de la metodología empleada, la identificación de los impactos, la descripción y valoración de impactos significativos y agregación de impactos.

— Medidas de Minimización: son las medidas propuestas para minimizar las principales alteraciones ambientales generadas por el proyecto. El contenido de las más significativas es el siguiente: para evitar la generación de polvo en el transcurso de las obras se procederá a efectuar riegos periódicos mediante el empleo de camiones cisterna; antes del inicio de las obras se jalonará la superficie ocupada por las charcas de inundación temporal que acotan la implantación prevista; una vez finalizada la fase de construcción, se procederá a efectuar una limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales de obra, escombros y otros restos, velando por su adecuada gestión final; se minimizará la profundidad de las cimentaciones y zanjas previstas a fin de proteger la capa de arcillas que permite el drenaje de las aguas hacia las charcas existentes; en cualquier caso se retirará una primera capa de tierra vegetal y arcillas que será colocada de nuevo en la parte más superficial de los estratos geológicos; se velará especialmente para mantener las condiciones hídricas del entorno; se realizará el laboreo de las zonas donde el tránsito de maquinaria haya podido compactar el suelo; las tareas de construcción se realizarán fuera de los periodos de cría del aguilucho cenizo; se paralizarán las obras en caso de comprobarse la incidencia negativa sobre las especies; para evitar posibles incidencias en la avifauna que se desplaza entre las dos lagunas cercanas al perímetro del proyecto, se realizará la plantación de una pantalla vegetal arbórea o arbustiva que separe el proyecto de las zonas húmedas.

— Programa de Vigilancia Ambiental: describe los objetivos que se marcan en el mismo, el equipo de trabajo con el nombramiento de un asesor ambiental de obra que realizará visitas periódicas semanales. Además en este apartado se incluyen los tipos de informes que se realizarán durante la fase de construcción con carácter ordinario o extraordinario.

— Documento de Síntesis: resume todos los apartados anteriormente descritos.

— Bibliografía: enumera las publicaciones y mapas que se han utilizado para la elaboración del estudio de impacto ambiental.

Por último, y como anexo, se incluyen diferentes planos (localización, geología, hidrología, vegetación, usos del suelo, espacios naturales protegidos, patrimonio histórico-cultural, análisis de cuencas visuales y otros elementos de sensibilidad ambiental).

En la documentación complementaria entregada por el promotor el 30 de agosto de 2007 se detallan las características de la línea de evacuación, la cual será subterránea en todo su trazado por caminos públicos.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se otorga autorización ambiental integrada y se formula declaración de impacto ambiental para el proyecto de instalación y puesta en funcionamiento de una planta de galvanización en caliente por inmersión en cinc fundido, promovida por Galvanizados de Extremadura, S.A., en el término municipal de Casatejada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 14 de diciembre de 2006, tiene entrada en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) presentada por GALVANIZADOS DE EXTREMADURA, S.A. (GALVEXSA), con C.I.F.: A-10.350.288, para el proyecto de una planta de galvanización en caliente por inmersión en cinc fundido, en el término municipal de Casatejada (Cáceres).

Segundo. El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una planta de galvanizado en caliente. El proceso de la galvanización en caliente consiste en la aplicación de recubrimientos superficiales de zinc sobre piezas de hierro y acero mediante la inmersión de las mismas en un baño de zinc fundido a una temperatura de 440-460 °C. Los recubrimientos obtenidos con el galvanizado en caliente proporcionan una protección eficaz y duradera a las piezas fabricadas.

La planta de galvanizado proyectada se dimensiona con una capacidad máxima de tratamiento de 30.000 toneladas anuales de material metálico. Las características esenciales del proyecto se muestran en el Anexo I.

La actividad se emplazará en las parcelas 40, 41, 42 y 43 del polígono 501, situadas en el Polígono Industrial “Cuatro Caminos” del término municipal de Casatejada (Cáceres); en una superficie de 51.447 m², de los que 9.000 m² serán ocupados por las edificaciones proyectadas. El acceso a las instalaciones se realiza a través de la carretera EX-108, la CCV-9105 y la autovía EX-108, que comunican la planta de galvanizado con las vías nacionales N-V y N-630.

Esta actividad industrial está incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación y en la Ley 6/2001, por la que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados

de la contaminación, la solicitud de AAI fue sometida al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 84, de 21 de julio de 2007. Dentro del periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, el Ayuntamiento de Casatejada expide, con fecha de 11 de diciembre de 2006, y a instancia del titular, informe urbanístico, donde se recoge de forma expresa el siguiente pronunciamiento: “Una vez consultada la vigente normativa urbanística y teniendo en cuenta exclusivamente la aplicación de la misma, este tipo de industria es susceptible de obtener la correspondientes licencias, de acuerdo con lo estipulado en el punto 3.1. de las Ordenanzas Urbanísticas de la D.S.U. de Casatejada”.

2. Con fecha de 12 de abril de 2007, se solicita a la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria, de la Consejería de Sanidad y Consumo, informe auxiliar sobre la afección a la salud humana de la actividad de galvanización en caliente por inmersión en zinc fundido. Con fecha de 10 de mayo de 2007, se recibe informe de la Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria en el que esencialmente manifiesta que, a la vista de una serie de informes técnicos, y una vez analizados los datos y parámetros relacionados con la actividad del proyecto industrial de GALVEXSA, estima que la actividad no ha de catalogarse como una actividad insalubre; en base a las definiciones que al respecto establece el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, según su artículo 3.

3. Mediante escrito de fecha 8 de junio de 2007, la DGMA solicita a este Ayuntamiento que manifieste si la documentación de solicitud de AAI es suficiente y adecuada para emitir el informe referido en el artículo 18 de la Ley 16/2002. Además, en el mismo escrito, y para dar cumplimiento al artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006, se solicita que promueva la participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, en el procedimiento de otorgamiento de la AAI de esta instalación industrial, mediante notificación por escrito a las mismas y, en su caso, recepción de las correspondientes alegaciones.

Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 28 de agosto de 2007, se solicita por parte de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental un segundo informe al Ayuntamiento de Casatejada, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia; al tiempo que se requiere copia de las alegaciones y notificaciones recibidas durante la promoción de la participación de las personas interesadas.

Con fecha de 14 de septiembre de 2007, se recibe informe del Ayuntamiento de Casatejada, informando favorablemente sobre la adecuación de la instalación a todos los aspectos de competencia municipal y certificando la inexistencia de alegaciones en el procedimiento de participación real y efectiva de las personas interesadas, en todo caso de los vecinos inmediatos, llevado a cabo de conformidad con el artículo 14 de la Ley 16/2002, en su redacción establecida por la Ley 27/2006.

Quinto. Mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2007, y para cumplir con el artículo 20 de la Ley 16/2002, se da trámite de audiencia al titular de esta actividad industrial. Con fecha de 8 de octubre de 2007, el promotor de la actividad emite escrito según el cual desiste de presentar alegación alguna, teniéndose por realizado el trámite.

Sexto. La propuesta de resolución de AAI se remite al titular de la instalación con fecha de 15 de octubre de 2007. GALVEXSA, manifiesta su conformidad al contenido de la misma mediante escrito de 25 de octubre de 2007.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental (DGECA) de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Segundo. El proyecto en cuestión esta sujeto al ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación en la categoría 2.3.c. de su Anexo I, relativa a Instalaciones para la transformación de metales ferrosos, mediante la aplicación de capas de protección de metal fundido con una capacidad de tratamiento de más de 2 toneladas de acero bruto por hora.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:

SE RESUELVE

OTORGAR LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y FORMULAR LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL para la planta de galvanización en caliente por inmersión en cinc fundido, promovida por GALVANIZADOS DE EXTREMADURA, S.A. (GALVEXSA), en el término municipal de Casatejada (Cáceres), a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el

condicionado fijado a continuación y el recogido en la documentación técnica entregada, excepto en lo que ésta contradiga al condicionado recogido en la presente resolución, sin perjuicio de las prescripciones de cuanta normativa sea de aplicación a la actividad industrial en cada momento. El n.º de expediente con el que se tramita la AAI de este proyecto es el AAI 06/2.3.c/2.

- a - Tratamiento y gestión de los residuos
Medidas de protección del suelo

Residuos no peligrosos

1. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos no peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER ¹
Matas de galvanización	Proceso en crisol de galvanización	11 05 01
Cenizas de zinc	Proceso en crisol de galvanización	11 05 02
Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas	Operaciones de mantenimiento del sistema de ósmosis para el agua de la cuba de enfriamiento	19 09 05
Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones		19 09 06
Mezclas de residuos municipales	Oficinas y vestuarios	20 03 01
Papel y cartón	Oficinas	20 01 01
Envases de papel y cartón	Envases desechados, no contaminados por sustancias peligrosas	15 01 01
Envases plásticos		15 01 02
Envases de madera		15 01 03
Envases de metales		15 01 04
Envases de vidrio		15 01 07
Chatarra metálica	Residuos metálicos desechados	20 01 40
Residuos de construcción y de demolición	Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras	17 01 07

Residuos peligrosos

2. La presente resolución autoriza la generación de los siguientes residuos peligrosos:

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Lodos de mordentado	Lodos y tortas de filtración en el proceso de regeneración continua del baño de mordentado	11 01 09*
Soluciones de cloruro ferroso	Disoluciones ácidas de decapado agotadas	11 01 05*
Agua de descarga de la torre de lavado de gases	Purgas realizadas en el mantenimiento del sistema de tratamiento de gases del pretratamiento químico	16 10 01*
Lodos aceitosos Baño de desengrase desechado	Residuos del desengrase	11 01 13*

¹ Lista Europea de Residuos

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER
Polvo del filtro de mangas	Residuos sólidos de tratamiento de gases generados en el crisol de galvanización	11 05 03*
Filtro de mangas usados	Operaciones de mantenimiento de los sistemas de tratamiento de gases	15 02 02*
Aceites agotados	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	13 02*
Absorbentes, trapos de limpieza contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	15 02 02*
Baterías y filtros de aceite agotados	Trabajos de mantenimiento de maquinaria	16 06 01* 16 01 07*
Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas	Laboratorio de calidad	16 05 06*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Envases metálicos y de plásticos contaminados	15 01 10*
Pilas que contienen mercurio	Acumuladores de energía de calculadoras, equipos de laboratorio	16 06 03*
Tubos Fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio	Iluminación de instalaciones	20 01 21*
Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas	Impresoras y fotocopiadoras	08 03 17*

* Residuos Peligrosos según la LER.

Cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGECA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada del mismo que habrá de llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

3. Junto con el certificado descrito en el punto 2 del apartado f) de la presente resolución, el TAAI deberá justificar ante esta DGECA qué tipo de gestión y que gestores autorizados, en su caso, se hacen cargo de los residuos generados con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como gestores de residuos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda. La DGECA procederá entonces a la inscripción del complejo industrial en el Registro de Productores de Residuos Peligrosos.

4. La gestión de los aceites usados se realizará conforme al Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados. En su almacenamiento se cumplirá lo establecido en el artículo 5 de dicho Real Decreto.

5. Antes de la puesta en funcionamiento de la instalación industrial, el TAAI deberá constituir un seguro de responsabilidad civil por un importe de 600.000 € (seiscientos mil euros).

5.1. Dicho seguro deberá cubrir las indemnizaciones por muerte, lesiones o enfermedades de las personas; las indemnizaciones debidas por daños en las cosas; los costes de reparación y recuperación del medio ambiente alterado; los daños accidentales como la contaminación gradual. El TAAI deberá remitir a la DGECA fotocopia compulsada de las condiciones generales y particulares.

5.2. La DGECA podrá actualizar anualmente la cuantía mínima del seguro de responsabilidad civil en el porcentaje de variación que experimente el índice general de precios oficialmente publicado por el Instituto Nacional de Estadística. El referido porcentaje se aplicará cada año sobre la cifra de capital asegurado del período inmediatamente anterior.

6. Deberán habilitarse las correspondientes áreas de almacenamiento de los residuos en función de su tipología, clasificación y compatibilidad. Deberán ser áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames a arqueta de recogida estanca; su diseño y construcción deberá cumplir cuanta prescripción técnica y condición de seguridad establezca la normativa vigente en la materia.

7. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

8. Los residuos no peligrosos generados en el complejo industrial podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o valorización, por tiempo inferior a dos años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

9. En particular, todos los residuos que contengan zinc (cenizas, matas y salpicaduras), deberán almacenarse por separado a resguardo de la lluvia y el viento, y asegurarse un destino final adecuado para los mismos, mediante su reutilización en la industria de metales no féreos u otros sectores para recuperar las valiosas sustancias que contienen.

10. El TAAI, de conformidad con el Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, deberá entregar un informe preliminar de la situación del suelo ocupado por el complejo industrial. Para ello disponen, de conformidad con los

plazos establecidos en el citado Real Decreto y en las pautas marcadas por la Guía Técnica de Aplicación del mismo, publicada por el Ministerio de Medio Ambiente, de dos años a contar desde la puesta en marcha de esta actividad.

- b - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones cuyo funcionamiento dé lugar a emisiones contaminantes habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAI por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestra y plataformas de acceso, serán acordes a las prescripciones que establece al respecto la Orden del 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

2. Las fuentes de emisiones a la atmósfera son: la sección de pretratamiento, principalmente las operaciones de decapado; la superficie del zinc fundido, especialmente durante el proceso de recubrimiento por inmersión; y los sistemas de combustión, instalados para cubrir la demanda energética del crisol de zinc, del secadero y de determinadas cubas del tratamiento superficial (desengrase y mordentado).

3. El complejo industrial consta de 4 focos de emisión principales, que se detallan en la siguiente tabla:

FOCO DE EMISIÓN	CLASIFICACIÓN Decreto 833/75	PROCESO ASOCIADO	INSTALACIÓN DE DEPURACIÓN
1.- Emisión canalizada procedente la captación de los vapores de las cubas del tratamiento superficial	GRUPO B. 2.5.2.	Tratamiento superficial	Lavador de lecho fluido de alta densidad
2.- Emisión canalizada procedente de la extracción de los gases del crisol	GRUPO B. 2.5.2.	Galvanización	Ciclón + filtro de mangas
3.- Emisión canalizada procedente de los gases de combustión del horno	GRUPO B. 2.1.2.	Generación de calor	Chimenea de dispersión
4.- Emisión canalizada procedente de los gases de combustión de la caldera auxiliar	GRUPO C. 3.1.1.	Generación de calor	Chimenea de dispersión

4. La emisión canalizada del foco I, procede del sistema de captación y lavado de los vapores de las cubas del tratamiento superficial. En los bordes de las cubas de tratamiento y entre las propias cubas, se localizarán los captadores de vapores que, mediante depresión continua creada con ventilación forzada, los recogerán y conducirán hasta el lavador de lecho fluido de alta densidad, diseñado para un rendimiento mínimo teórico del 90%. Para este foco, en atención a la materia prima y procesos

asociados, se establecen valores límite de emisión (VLE) para los siguientes contaminantes al aire:

PARÁMETROS	VLE
Partículas	1 mg/Nm ³
HCl	10 mg/Nm ³

5. El foco 2 corresponde a la emisión canalizada de los vapores, gases y partículas que se desprenden en el baño de zinc durante el recubrimiento por inmersión. Esta emisión está asociada a un sistema de aspiración y filtrado de aire (ciclón y filtro de mangas vía seca, de 500 filtros, en poliéster, con un rendimiento teórico de entre 95-98%); se encuadra en el Grupo B. epígrafe 2.5.2. Galvanización, estañado y emplomado de hierro o revestimientos con un metal cualquiera por inmersión en baño de metal fundido del Anexo II del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 38/1972, de protección del medio ambiente atmosférico, que establece el Catálogo de Actividades Potencialmente Contaminadoras de la Atmósfera. Las emisiones a la atmósfera, procedentes de este foco, no rebasarán los siguientes valores límite de emisión (VLE):

PARÁMETROS	VLE
Partículas	5 mg/Nm ³
Zinc	1 mg/Nm ³
HCl	10 mg/Nm ³
NH ₃	30 mg/Nm ³

6. Los focos 3 y 4 corresponden a las chimeneas de los dos equipos térmicos, de generación de calor para el proceso, instalados en la industria:

— Foco 3. Horno de calentamiento del crisol para fundir el zinc contenido en él: combustión en 16 quemadores de llama plana. Potencia térmica instalada total: 2.700.000 kcal/h.

— Foco 4. Quemador auxiliar de gas, de 300.000 kcal/h, operativo únicamente en situaciones en las que un aumento de la demanda de calor haga precisa su acción.

Estos equipos cuentan con una potencia térmica nominal total de 3,5 MWt y suministrarán el calor necesario para la fusión del zinc y el mantenimiento de la temperatura de consigna en el crisol de galvanización (450 °C); para el secado de las piezas tras el tratamiento superficial (a 120 °C) y para el mantenimiento de la temperatura de los baños de desengrase (50-60 °C) y mordentado (40 °C). El combustible utilizado en ambos equipos es gas natural, suministrado mediante camión cisterna. El almacenamiento de gas natural se realiza en depósito sobre rasante, con una capacidad de 106 m³, que se localizará separado de las edificaciones y otras instalaciones una distancia mínima de 20 metros.

Las emisiones a la atmósfera, procedentes de estos focos, no rebasarán los siguientes valores límite de emisión (VLE):

CONTAMINANTE	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	150 mg/Nm ³
Óxidos de nitrógeno expresados como dióxido de nitrógeno (NO ₂)	300 mg/Nm ³

Los VLE serán valores medios, medidos siguiendo las prescripciones establecidas en el apartado g) relativo al control y seguimiento de la contaminación atmosférica, y considerando un contenido de O₂ del 3%.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación de las aguas

1. La planta de galvanizado proyectada por GALVEXSA no producirá vertido de efluentes líquidos residuales de proceso. Los únicos vertidos de esta instalación industrial serán las aguas de aseos y servicios y las pluviales recogidas en la parcela de emplazamiento; para estos efluentes se proyecta la construcción de una red separativa que se conectará a la red de saneamiento del polígono industrial de Casatejada.

2. El vertido de aguas sanitarias y pluviales al colector municipal del polígono industrial deberá respetar los siguientes VLE, para los parámetros especificados, sin menoscabo del cumplimiento de todos aquellos otros valores límite y prescripciones que pueda establecer al respecto el Ayuntamiento de Casatejada:

CONTAMINANTE	VLE
pH	6-9
Sólidos en suspensión (mg/l)	300
Conductividad (µS/cm)	5.000
DBO ₅ (mg/l)	300
DQO (mg/l)	500
Nitrógeno Total (mg/l)	20
Fósforo Total (mg/l)	20
Aceites y grasas (mg/l)	40

Los VLE no podrán alcanzarse mediante técnicas de dilución

3. GALVEXSA deberá contar con autorización de vertidos otorgada por este Ayuntamiento, lo que se acreditará junto con el certificado que establece el punto 2 del apartado f) de la presente resolución.

4. El funcionamiento normal del proceso productivo de galvanizado de GALVEXSA se desarrollará con vertido cero; bajo esta

premisa, y para evitar cualquier tipo de vertido, incluso de carácter accidental, se adoptarán las siguientes medidas de diseño y operación:

— Las cubas de tratamiento superficial se encontrarán dentro de un foso de hormigón, revestido de aislamiento plástico hasta cota cero, con ligera pendiente en el suelo para recogida de vertidos, que mediante bomba automática de nivel se recircularán directamente a los depósitos de ácidos.

— Mediante el sistema de regeneración continua de la disolución del baño de mordentado se recuperará para su reutilización el mordiente.

— Los pavimentos de las zonas del interior de las naves industriales no dispondrán de sumideros en los que se puedan recoger derrames, pérdidas o aguas residuales de estas zonas y conducirlas a los sistemas de saneamiento de la actividad.

— Los fluidos recogidos en los cubetos que contienen a los baños de proceso no podrán ser conducidos a la red de saneamiento de la instalación, ni mediante conductos permanentes ni mediante bombeo con tuberías no fijas.

— La zona de almacenamiento de HCl fresco y HCl agotado (3 depósitos de 32 m³), dispondrá de cubeto estanco de contención para recogida de fugas y derrames, su capacidad será como mínimo igual al volumen del depósito mayor, descontando del volumen total del cubeto vacío, el volumen de la parte de cada recipiente que quedaría sumergido bajo el nivel del líquido, excepto el del mayor. Será impermeable y resistente al producto a retener y no tendrá ningún tipo de salida, drenando a una arqueta estanca.

— En el diseño de la zona de carga y descarga de ácido se habilitará un sistema de recogida de fugas, alejado de las arquetas de pluviales.

— La planta de regeneración de mordentado se encontrará dentro de un cubeto de retención.

5. A cualquier otro efluente no contemplado entre las fracciones de agua que se autoriza a verter, así como a cualquier residuo líquido generado; se le dará gestión adecuada como residuo, debiéndose disponer de almacenamiento estanco con adecuadas condiciones de impermeabilización y retirada por gestor autorizado.

Entre estas fracciones líquidas residuales se prestará especial atención a los vertidos de agua de purgas de caldera, torre de refrigeración y sistema de aire comprimido; a las aguas procedentes de la regeneración de las columnas de desmineralización de aguas; rechazos de ósmosis; contenido del baño de mordentado en

situaciones de fallo o avería del sistema de regeneración continua, purgas o condensados de vapores de los tanques de almacenamiento de productos químicos (ej. tanques de ácido clorhídrico), así como aquellas aguas pluviales susceptibles de resultar contaminadas por el arrastre de sustancias contaminantes.

6. Se desarrollará un plan específico para el mantenimiento y limpieza de los cubetos de seguridad que albergan los tanques y depósitos de almacenamiento de materias primas y materias auxiliares, donde se contemple la gestión de las aguas pluviales recogidas en el interior de los mismos, de forma que se asegure que todos los efluentes líquidos que puedan presentar algún grado de contaminación sean tratados de forma que el vertido final de la planta cumpla con la legislación vigente en materia de vertidos.

7. Las posibles fugas y vertidos de las diversas sustancias almacenadas no podrán ser canalizadas hacia las acometidas de aguas residuales instaladas en la planta, debiendo ser retirados y gestionados por empresa autorizada.

8. Todas las zonas de almacenamiento se diseñarán y construirán atendiendo a las disposiciones y condiciones de seguridad establecidas por el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona industrial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la planta funcionará en horario diurno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo (N.R.E.) sobrepase a límite de propiedad los valores establecidos en el artículo 12.3. del Decreto 19/1997.

- e - Condiciones Generales

1. En el almacenamiento del combustible empleado en la instalación, gas natural licuado, deberá observarse minuciosamente el cumplimiento de todas aquellas prescripciones técnicas de seguridad que sean de aplicación a dicho almacenamiento y al trasiego de los combustibles, en concreto el cumplimiento de aquellas que recogen la ITC-ICG 04, relativa a plantas satélite de gas natural licuado (GNL), aprobada por Real Decreto 919/2006, de 28 de

julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 0 I a II y la ITC-MIE-AP-15, relativa a las instalaciones de gas natural licuado (GNL) en depósitos criogénicos a presión, aprobada por la Orden de 22 de abril de 1988, que complementa el Real Decreto 1244/1979, de 4 de abril. Reglamento de aparatos a presión.

2. Con objeto de descartar o reducir al máximo cualquier posibilidad de riesgo o peligrosidad asociado a la manipulación de los diversos productos químicos y combustibles utilizados, así como al desarrollo del propio proceso productivo, se adoptarán, además de las prescripciones técnicas ya recogidas en esta resolución (Instrucciones Técnicas Complementarias en almacenamiento de productos químicos, en almacenamiento de GNL, ...), las siguientes medidas preventivas adicionales, principalmente encaminadas a reducir la probabilidad de contacto entre reactivos o a reducir las cantidades de reactivos presentes en la planta:

— Estudiarán para su implantación, la técnica de decapado activado, presentando las conclusiones del estudio y la posibilidad de sustitución del decapado originalmente proyectado ante la DGECA antes de finalizar la ejecución del proyecto, durante el plazo marcado en el punto I del apartado f de la presente resolución.

El empleo del decapado activado supone la disminución de la concentración de HCl de las cubas de decapado desde el 17% al 4-6%, utilizando concentraciones menores de ácido pero mayores concentraciones de hierro (120-180 g/L) y temperaturas de 20-25 °C. Con estas condiciones la velocidad de decapado no se ve reducida. Además, tiene las siguientes ventajas medioambientales complementarias: se reducen las emisiones difusas de cloruro de hidrógeno (HCl); se reduce el consumo de ácido clorhídrico porque se emplea menor concentración y la vida útil de los baños de decapado se incrementa en un 50%; y se facilita el reciclado de las disoluciones de decapado agotadas (pueden reciclarse como agentes de precipitación en estaciones depuradoras de aguas residuales por su alta concentración en cloruro de hierro).

— Revisión exhaustiva de las piezas antes de la entrada de éstas al proceso de galvanización a fin de evitar estructuras con cavidades sin posibilidad de evacuación de los gases o vapores durante la inmersión en el zinc fundido o estructuras con huecos en los que puedan quedar retenidas disoluciones procedentes del pretratamiento, con especial atención al ácido clorhídrico del decapado.

— Realización del descincado, en su caso, en cubas distintas a las del decapado del pretratamiento antes de la inmersión en zinc fundido y que estén ubicadas fuera de la zona de galvanización.

— Maximización de la distancia entre el almacenamiento de ácido fresco (concentrado al 30%) y el horno de galvanización.

3. Conforme al proyecto técnico de la planta de galvanizado de GALVEXSA, en el acabado de las piezas metálicas galvanizadas no se autoriza el empleo de compuestos de cromo.

4. Se adoptarán las siguientes medidas generales, orientadas a la minimización del consumo de recursos y de evacuación de contaminantes:

— En el desengrase, realizar una óptima gestión del baño, para aumentar su eficiencia, por ejemplo, por agitación. Limpiar las soluciones de desengrase para prolongar su duración (mediante desespumado, centrifugado, etc.).

— Mantener una estrecha vigilancia de los parámetros de los baños de decapado y mordentado; con el objetivo de optimizar las concentraciones de reactivos, reduciendo así emisiones innecesarias.

— Utilizar la solución de decapado consumida para la producción de mordiente.

— Realizar siempre enjuague posterior al desengrase y al decapado; y reutilizar el agua de enjuague para rellenar los baños de proceso precedentes.

— Realizar un adecuado mantenimiento preventivo y periódico sobre los distintos equipos y etapas, de forma que se eviten pérdidas, fugas o un incorrecto funcionamiento de la maquinaria.

— Aplicar y difundir Buenas Prácticas de Fabricación al personal

- f - Plan de ejecución

1. Las obras e instalaciones que se autorizan deberán finalizarse en un plazo máximo de veinticuatro meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

2. Dentro del plazo indicado en la condición anterior, el TAAI deberá comunicar a la DGECA, la finalización de la ejecución del proyecto y de las infraestructuras necesarias para cumplir con el condicionado establecido en la presente resolución. Asimismo, deberá aportar un certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y evacuación adecuados de las aguas residuales, emisiones atmosféricas, residuos o cualquier otro condicionado reflejado en esta AAI, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y a las condiciones de la AAI. Tras esta comunicación, la DGECA girará una visita de

comprobación con objeto de extender el acta que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas.

- g - Control y Seguimiento

1. Con una frecuencia anual, deberán remitirse los datos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas. Esta remisión deberá realizarse a instancia de la DGECA o, en su defecto, entre el 1 de enero y el 31 de marzo siguiente al periodo anual al que estén referidos los datos. El 10, al objeto de la elaboración del Registro Europeo PRTR regulado por el Reglamento CE 166/2006, de 18 de enero de 2006, relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes (Reglamento E-PRTR). Estos datos serán validados por la DGECA antes de su remisión al Ministerio de Medio Ambiente.

2. Siempre que no se especifique lo contrario, el muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

3. Los equipos dispondrán cuando sea posible, de un certificado oficial de homologación para la medición de la concentración de cada contaminante que se analizan, otorgado por alguno de los organismos oficialmente reconocidos en los Estados Miembros de la Unión Europea, en los países firmantes del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o, cuando haya reciprocidad, en terceros países.

4. La DGECA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.

5. Con independencia de los controles referidos en los apartados siguientes, la DGECA podrá efectuar y requerir cuantos análisis e inspecciones estime convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones que resulten de su competencia.

6. El TAAI deberá prestar al personal acreditado por la administración competente toda la asistencia necesaria para que ésta pueda llevar a cabo cualquier inspección de las obras e instalaciones relacionadas con la presente AAI, así como tomar muestras y recoger toda la información necesaria para el desempeño de su función de control y seguimiento de las condiciones que se autorizan.

Residuos:

7. El TAAI deberá llevar un registro de todos los residuos generados:

— En el contenido del registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

— El contenido del registro, en lo referente a Residuos Peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's con la redacción dada por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el reglamento anterior. Así mismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años. En cuanto a los aceites usados, se atenderá también al cumplimiento de las obligaciones de registro y control establecidas en el Real Decreto 679/2006, de 2 de junio.

8. Antes de dar traslado de los residuos peligrosos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los residuos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos, cuando así lo especifique la legislación de aplicación en cada caso.

9. Deberá realizar una Declaración Anual de Productor de Residuos Peligrosos conforme a lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, y conservar copia de la misma por un periodo de cinco años. Esta declaración se presentará antes del día 1 de marzo de cada año.

10. Conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda del Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's, cada cuatro años, a partir de la fecha de puesta en funcionamiento de la instalación, deberá presentar un estudio de minimización de residuos peligrosos, proponiéndose técnicas para la recuperación de productos químicos, reciclado de aguas, etc., según las MTD (Mejores Técnicas Disponibles).

11. La DGECA se reserva la potestad de inspección de todo el proceso de gestión de residuos, estando obligado el TAAI a facilitar cuanta información se le solicite.

12. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos, el TAAI deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que se repita el incidente, y para recuperar y llevar a cabo la correcta gestión de los mismos. Asimismo, este incidente deberá ser comunicado inmediatamente y por escrito a la DGECA.

Contaminación Atmosférica:

13. Se llevarán a cabo, por parte de un organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO 17020:2004, las siguientes mediciones de todos los contaminantes atmosféricos sujetos a control de esta AAI:

- Una medición anual para los focos 1, 2 y 3.
- Una medición cada 5 años para el foco 4.

El TAAI remitirá a la DGECA un informe anual elaborado por el organismo de inspección, dentro del primer mes de cada año, recogiendo los resultados de estas mediciones, realizadas según las condiciones descritas en la presente resolución; los datos que se consideren importantes, relativos a la explotación de las instalaciones asociadas a los focos de emisión; así como cualquier posible incidencia que en relación con las mismas hubiera tenido lugar durante el año anterior.

14. En estas mediciones, los niveles de emisión (media de una hora) medidos a lo largo de ocho horas —tres medidas como mínimo— no rebasarán los VLE, si bien se admitirá, como tolerancia de medición, que puedan superarse estos VLE en el 25% de los casos en una cuantía que no exceda del 40%. De rebasarse esta tolerancia, el período de mediciones se prolongará durante una semana, admitiéndose, como tolerancia global de este período, que puedan superarse los VLE en el 6% de los casos en una cuantía que no exceda del 25%.

15. En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresados en condiciones normales, concentración de oxígeno, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape. Los datos finales de emisión de los contaminantes regulados en la presente AAI deberán expresarse en mg/Nm^3 , y referirse a base seca y, para los focos 3 y 4, a un contenido en oxígeno del 3%.

16. El TAAI debe comunicar, con una antelación de al menos dos días, el día que se llevarán a cabo la toma de muestras y analíticas de las emisiones a la atmósfera del complejo industrial.

17. Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la autoridad competente.

18. Asimismo, todas las mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado, que deberá diligenciar la DGECA, en el que se harán constar de forma clara y concreta los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas

de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación. Esta documentación estará a disposición de cualquier agente de la autoridad en la propia instalación, debiendo ser conservada por el TAAI durante al menos los cinco años siguientes a la realización de la misma.

19. Se comprobará de forma diaria la presión diferencial del filtro de mangas.

Vertidos:

20. En relación con las emisiones de aguas residuales, el TAAI deberá instalar un dispositivo que permita registrar los caudales de aguas residuales sanitarias y aguas pluviales procedentes de la instalación, previamente a su incorporación al colector general. Este dispositivo deberá mantenerse en perfecto estado de funcionamiento.

21. Cada una de las segregaciones establecidas en el saneamiento de la planta de galvanizado (red de aguas de aseos y servicios y red de aguas pluviales) dispondrá de una arqueta de muestreo antes de su vertido a la red de alcantarillado del polígono industrial de Casatejada, con acceso directo para su inspección por parte de las autoridades competentes, que permita la realización de toma de muestras representativas del vertido y aforo de sus caudales.

22. Al menos una vez al año, el TAAI deberá informar a la DGECA sobre el funcionamiento de las instalaciones de saneamiento de la planta de galvanizado. Presentará informe de análisis realizado por organismo de inspección acreditado por la norma UNE-EN ISO17020:2004, en el que sobre una muestra representativa del vertido durante un período de 24 horas en la arqueta de control de la red de aguas residuales se analicen las concentraciones y valores que presenta dicha muestra respecto a los VLE establecidos esta autorización (ensayos acreditados por la ISO 17025).

23. Si por parte de la DGECA se estimase que el sistema de gestión de aguas residuales y escorrentías pluviales, es insuficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la presente AAI, se fijará un plazo máximo a su titular para que proceda a ejecutar las obras, instalaciones y medidas que permitan subsanar dicha insuficiencia.

Ruido:

24. Antes de la puesta en marcha definitiva de la fábrica, se procederá a la medición de ruidos para asegurar que el nivel es inferior al establecido en la normativa vigente.

- h - Actuaciones y medidas en situaciones de condiciones anormales de funcionamiento

Fugas y fallos de funcionamiento

1. Ante cualquier incidente o avería en las instalaciones, que produzca o haga posible un riesgo eminente de producir una emisión atmosférica inusual, un perjuicio significativo sobre la calidad de las aguas del dominio público hidráulico o cualquier otro daño o deterioro para el medio ambiente o la seguridad y salud de las personas, el titular de la AAI (TAAI) deberá comunicar urgentemente la situación producida a la DGECA en un plazo máximo de 24 horas; estando obligado el TAAI a adoptar a la mayor brevedad posible aquellas medidas que estén a su alcance para minimizar los efectos negativos que puedan derivarse de dichas incidencias.

2. Ante un vertido accidental que pudiera alcanzar la red de saneamiento, se adoptarán de forma urgente las medidas necesarias para subsanar las causas que lo hayan motivado y se comunicará inmediatamente este hecho a la DGECA.

3. En todo caso, ante interrupciones, desajustes o fallos técnicamente inevitables de los dispositivos de depuración de los focos de emisiones atmosféricas, se detendrá el proceso productivo.

4. El TAAI dispondrá de un plan específico de actuaciones y medidas para situaciones de emergencias de emisiones a la atmósfera y de vertidos accidentales.

Condiciones de parada y arranque

5. Durante las operaciones de parada o puesta en marcha de cualquiera de las unidades de la planta para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza se asegurará en todo momento el control de los parámetros de emisión a la atmósfera establecidos en esta resolución.

6. Las paradas y arranques previstos de la planta para la realización de trabajos de mantenimiento y limpieza de las instalaciones que puedan tener una incidencia medioambiental en su entorno, deberán comunicarse a la DGECA con al menos quince días de antelación, especificando la tipología de los trabajos a realizar y la duración prevista de los mismos.

Cierre, clausura y desmantelamiento.

7. Si una vez finalizada la actividad, se pretendiera el uso de las instalaciones para otra distinta, deberán adecuarse las instalaciones y contar con todas las autorizaciones exigidas para el nuevo aprovechamiento.

8. En todo caso, al finalizar las actividades, tras la comunicación de tal circunstancia a la DGECA, se deberá dejar el terreno en su

estado natural, demoliendo adecuadamente las instalaciones, y retirando los escombros a vertedero autorizado.

- i - Prescripciones Finales

1. La AAI objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente AAI previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

El titular de la instalación deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. Esta AAI no producirá plenos efectos jurídicos hasta que la DGECA apruebe el Acta de Reconocimiento Final favorable de las obras e instalaciones autorizadas, tal como se establece en el Plan de Ejecución de la presente autorización.

3. El otorgamiento de la presente resolución de AAI, precederá a las demás autorizaciones sustantivas o licencias que le sean obligatorias, según lo especificado en el apartado 2 del artículo 11 de la Ley 16/2002.

4. Se dispondrá de una copia de la resolución en el mismo complejo industrial a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye infracción que irá de leve a muy grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que podrán alcanzar 200.000.000 de euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 26 de octubre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I RESUMEN DEL PROYECTO

La instalación industrial que GALVANIZADOS DE EXTREMADURA, S.A. (GALVEXSA) proyecta instalar y poner en funcionamiento en el término municipal de Casatejada (Cáceres), consiste en una planta para la galvanización en caliente de superficies metálicas mediante la inmersión en un baño de cinc fundido, a una temperatura de 440-460 °C.

La actividad industrial de recubrimiento mediante galvanizado en caliente, se desarrolla en una serie de etapas que se detallan a continuación:

1. Desengrase: En esta etapa se eliminan los posibles restos de aceites y grasas que puedan contaminar la superficie de las piezas, debido a los procesos de laminación, conformación, mecanizado, etc. El tratamiento de desengrase consiste en la inmersión de las piezas en baños alcalinos con agentes tensioactivos, a una temperatura comprendida entre 20 y 80 °C. Se emplean soluciones de compuestos desengrasantes alcalinos.

2. Lavado: Enjuague en agua limpia para evitar el arrastre de líquido de la limpieza cáustica al decapado.

3. Decapado: Tiene como misión eliminar los restos de cascarilla de laminación y otros óxidos de hierro que se hayan podido formar sobre la superficie de las piezas metálicas. Para ello, se sumergen las piezas en soluciones ácidas (ácido clorhídrico). Se adiciona también un aditivo que actúa como inhibidor, para que el ácido no corra al acero. El decapado de GALVEXSA se hace a temperatura ambiente.

4. Lavado: Enjuague en agua limpia para evitar el arrastre de hierro y ácido en solución, los cuales contaminan el fluxado y el cinc fundido del crisol de galvanización.

5. Mordentado o fluxado: Las piezas se sumergen en un baño que contiene una disolución acuosa de cloruro de cinc y amonio, a 40 °C. Esta disolución disuelve los óxidos que se hayan vuelto a formar sobre la superficie del acero tras su paso por el decapado y el lavado. La película de fundente que se deposita protege la superficie para que no vuelva a oxidarse y asegura un recubrimiento uniforme de cinc en el crisol de galvanizado.

6. Secado: Las piezas deben secarse antes de sumergirlas en el crisol de galvanizado. Para ello, las piezas metálicas se introducen dentro de un secadero de aire limpio y caliente, a una temperatura de 120 °C. La energía térmica requerida para el secado procederá de los gases residuales de la combustión del horno de zinc, y para situaciones en las que este calor no

cubra la demanda del secadero, se pondrá en marcha un quemador de gas, de 0,35 MW_t.

7. Inmersión en el baño de cinc: Las piezas se introducen en un baño de cinc fundido a una temperatura de 440-460 °C. A esta temperatura se producen reacciones de difusión del cinc en la superficie limpia del acero. Cuando las piezas se extraen del baño, quedan recubiertas por una capa de cinc puro.

8. Enfriamiento: Esta etapa influye en el aspecto del galvanizado, por lo que es importante controlar la velocidad de enfriamiento por medio de un enfriamiento rápido, que en esta planta se realizará mediante una inmersión en cuba con agua osmotizada.

En el proceso de galvanización en caliente proyectado por GALVEXSA se precisa la generación de energía térmica, necesaria para el calentamiento del crisol de galvanizado y el secadero. Para satisfacer estas necesidades térmicas, la instalación dispone de 16 quemadores, tipo "llama plana", en el horno de galvanización, y de un quemador auxiliar en el horno de secado, con una potencia térmica nominal total de 3,5 MW; que funcionan con Gas Natural como combustible.

Con objeto de salvaguardar el medio ambiente laboral, se prevé la aspiración de los contaminantes gaseosos que se producen en el interior de la zona de producción, en particular los vapores ácidos de las cubas de decapado y los gases con trazas de sales de flux generados en el baño de galvanizado. Los gases ácidos serán absorbidos en agua y neutralizados, en una torre de lavado mediante lecho turbulento con esferas de contacto. Los gases del horno de galvanizado se tratarán en un filtro de depuración de mangas por vía seca.

Todos los residuos líquidos que se generen en la línea de galvanización serán convenientemente almacenados y retirados por un gestor de residuos autorizado. Idéntica gestión se plantea para los restantes residuos generados en el normal desarrollo de la actividad industrial de galvanización en caliente.

En la fábrica proyectada por GALVEXSA se ejecutarán las siguientes infraestructuras:

- Nave de producción: con una superficie total de 3.200 m².
- Edificio de oficinas: con 642 m²; en el que se localizarán, además de las oficinas, los vestuarios y aseos, el laboratorio de control de calidad, el comedor y el botiquín.
- Pórtico grúa para operaciones de carga y descarga.
- Centro de transformación eléctrica.
- Instalación de GNL.

- Instalación de aire comprimido.
- Centro de transformación eléctrica.
- Báscula.
- Zona de aparcamientos privados.

Además, esta industria contará, para el desarrollo de la actividad de galvanización en caliente, con los siguientes equipos e instalaciones:

- Cubas de tratamiento, siguiendo la línea de proceso: 1 cuba de desengrase alcalino; 1 cuba de lavado post-desengrase; 6 cubas de decapado; 1 cuba de lavado post-decapado y 1 cuba de fluxado.
- Sistema de intercambio de calor, mediante tubo serpentín, para calentar las disoluciones.
- Horno de secado, mediante recirculación de aire caliente; que aprovecha el calor de los gases de combustión del horno de galvanizado.
- Horno de galvanizado, de 2.600.000 kcal/h de potencia térmica, alimentado con Gas Natural como combustible. Consiste en una cámara cerrada con crisol para cinc fundido, de 62,4 m³.
- Cuba de enfriamiento del material galvanizado.
- Captación de gases de la cuba de galvanización: vía seca.
- Sistema de filtración de los gases de la cuba de galvanizado.
- Sistema de aspiración de vahos de las cubas de decapado.
- Conductos y chimeneas.
- Unidad de drenaje del foso de las cubas de decapado.
- Recirculación de agua caliente.
- Almacenamiento de HCl fresco y HCl agotado: 3 depósitos de 32 m³.
- Puentes grúa.
- Unidad de regeneración de flux en continuo; compuesta por elementos de conducción y equipos de impulsión de fluidos; un depósito de almacenamiento de la solución de tratamiento; dos depósitos de almacenamiento de reactivos; dos depósitos de reacción; un tanque de decantación; un filtro prensa y sistema de control automatizado; con instrumentos de medición de pH y potencial redox.
- Estación de elevación.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de “Planta fotovoltaica de 2,4 MW Siruela PV 3” en el polígono 5, parcelas 1 y 121, en el término municipal de Siruela.

El proyecto de “PLANTA FOTOVOLTAICA DE 2,4 MW SIRUELA PV 3” en el polígono 5, parcelas 1 y 121, del término municipal de SIRUELA (BADAJOZ)”, pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por RD 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos de las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 39, de fecha 3 de abril de 2007. Posteriormente se realizó un Trámite de Audiencia al Promotor para estudiar emplazamientos alternativos, en base a la que éste realizó una nueva propuesta de emplazamiento, que fue sometido nuevamente al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. n.º 102, de fecha 1 de septiembre de 2007. En dicho período de información pública se han presentado alegaciones, que se resumen en el Anexo I. El Anexo II contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo III.

Con fecha 5 de septiembre de 2007 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, en el que se indican las condiciones necesarias para garantizar la minimización del impacto hasta un nivel que no sea considerado significativo para la Red Natura 2000. Dichas condiciones se han

incluido en el cuerpo de la presente declaración de impacto ambiental.

En consecuencia, vistos el Estudio de impacto ambiental y los informes y alegaciones incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de “Planta fotovoltaica de 2,4 MW. Siruela PV 3 en el polígono 5, parcelas 1 y 121, del término municipal de Siruela (Badajoz)”:

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto “PLANTA FOTOVOLTAICA DE 2,4 MW SIRUELA PV 3 EN EL POLÍGONO 5, PARCELAS 1 Y 121, DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIRUELA (BADAJOZ)”, promovido por la empresa Capital Energy S.L. resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.
2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.
3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura, para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.
4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser informada favorablemente por la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

5. A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.

6. No se realizarán caminos perimetrales.

7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas.

8. Se respetarán las paredes de piedra.

b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:

1. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 m de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.

2. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores (escobones, labiérnagos, coscojas, madroños, etc.), debiendo disponer de riego por goteo. Mientras se desarrolla de vegetación se colocará una pantalla de 2 m de altura a base de brezo seco o similar.

3. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.

4. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles, así como el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, que serán balizadas adecuadamente.

5. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.

6. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.

7. El cerramiento tendrá las siguientes características:

- No se pondrá alambre de espino ni otros elementos cortantes o punzantes.
- No se pondrá dispositivo alguno de electrificación.

— Llevará malla de 15 x 30 cm y se señalará cada 5 m.

8. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.

9. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.

10. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.

11. Una vez terminada la obra, se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.

12. Dentro de los seis meses siguientes a la construcción deberán estar ejecutadas las obras de recuperación de las zonas alteradas que no se hubieran realizado durante la fase de construcción.

13. En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Señalar la línea con espirales cada 10 m al tresbolillo y colocar dispositivos antinidificación en las crucetas rectas. Los centros de transformación serán interiores.

14. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Así mismo, no se verterán a los cauces ningún tipo de materiales sólidos ni líquidos.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

1. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.

2. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

3. Evitar la contaminación lumínica nocturna, utilizando preferentemente lámparas de vapor de sodio, iluminación en los puntos bajos u otras medidas que garanticen la discreción paisajística nocturna.

4. Instalar cajas nido para carracas y cernicalos primilla en la línea eléctrica aérea de Garbayuela y construir algunos majanos para conejos en terrenos circundantes.

d) Fase de abandono:

1. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta, se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

2. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

1. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de prevención y lucha contra incendios forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

2. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias.

3. Previo a la ejecución del proyecto se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de actuación una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

f) Programa de vigilancia ambiental:

Se comunicará el inicio de las obras y se presentará un informe trimestral sobre el progreso de las obras y la aplicación de las medidas correctoras.

La presente Declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto b)13 conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación y el Plan de Restauración con las medidas específicas establecidas en los puntos b)2, d)1 y d)2 respectivamente, conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, 26 de octubre de 2007.

La Directora General de Evaluación
y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

ANEXO I

ALEGACIONES Y CONSIDERACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

La Dirección General de Patrimonio Cultural alega que previo a la ejecución del proyecto se realizará una prospección arqueológica intensiva por técnicos especializados en toda la zona de actuación una vez se determine su ubicación efectiva. Su objetivo será localizar y caracterizar yacimientos arqueológicos y determinar la posible afección del proyecto respecto a los mismos. Del informe emitido a raíz de esta actuación la Dirección General de Patrimonio determinará las medidas correctoras pertinentes que de manera preferente establecerán la conservación de los restos como criterio básico. Todas las actividades se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

Estas medidas están recogidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Capital Energy Desarrollo Eólico y Solar consiste en una instalación fotovoltaica de 2,4 MW conectadas a la red denominada "Siruela PV-3" en las parcelas I y I21 del polígono 5, del término municipal de Siruela. El proyecto está formado por 24 instalaciones fijas de 100 Kw., en una superficie de 81.364 m², compuesta cada una por 624 paneles agrupados

en 39 ramas de 16 paneles en serie cada una. Cada planta de 100 Kw se conecta a 4 inversores de 25 Kw. Para evacuar la energía se diseñan 24 centros de transformación de 100 Kvas cada uno tipo caseta. Se instalará un centro de seccionamiento que recoja la energía de los 24 centros de transformación, con acceso desde la vía pública. Se diseña una línea de evacuación de 20 Kv y 18 m. La instalación llevará un cerramiento de 2,5 m de altura con malla cinética 15/2000.

La instalación estaba ubicada en principio en las parcelas I17 y I19 del polígono 5, pero después de un Trámite de Audiencia, el promotor cambió el emplazamiento a las parcelas I y I21 del polígono 5.

ANEXO III

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Antecedentes, Normativa de Aplicación, Descripción del Proyecto y sus Acciones, Inventario Ambiental, Identificación y Valoración de Impactos, Valoración de Impactos, Medidas Correctoras y Protectoras, Plan de Vigilancia Ambiental, Plan de Reforestación y Propuesta de Restauración y Documento de Síntesis.

En los "Antecedentes" se justifica la necesidad de realizar la evaluación de impacto ambiental, y a continuación se relaciona la "Normativa Ambiental" afectada por el proyecto.

Dentro de la "Descripción del Proyecto y sus Acciones" se expone el objeto del proyecto y el peticionario, localización y zonificación, funcionamiento, descripción general de la instalación, que se resume en el Anexo II, acciones del proyecto y la justificación de la solución adoptada y de la idoneidad del emplazamiento.

El siguiente capítulo (Inventario Ambiental) analiza el medio físico y biológico, la geología y morfología, hidrología, vegetación, fauna y paisaje.

A continuación se realiza la "Identificación y Valoración de Impactos". Se identifican los impactos que se producirían sobre el suelo, vegetación, fauna, paisaje, hidrología superficial y subterránea y sobre el medio socioeconómico. Para la valoración de los impactos se ha elegido el método de las matrices cruzadas.

Los criterios de valoración han sido: magnitud, signo, extensión, duración, momento, reversibilidad y posibilidad de medidas correctoras. Se realiza la valoración sin medidas correctoras y con medidas correctoras, resultando una valoración positiva.

Se proponen las siguientes "Medidas Preventivas y Correctoras":

- Asumir las medidas correctoras del informe arqueológico.
- Utilización de silenciadores en la maquinaria y lavado de los neumáticos antes de salir de la planta.
- Diseño de circuitos de movimientos y riego con agua.
- Mejora de las vías de acceso a la planta.
- Realización de los trabajos fuera del periodo reproductor.
- Minimización del impacto visual mediante utilización de materiales propios de la zona y pintado en tonos similares al fondo visual.
- Retirada de escombros.
- Establecimiento de medidas compensatorias en las parcelas aledañas, de manera que se respeten los nichos faunísticos que pudieran verse alterados.
- Alrededor del cerramiento se plantará un seto para disminuir el impacto paisajístico.
- Recuperación y extendido de la tierra vegetal.
- Resiembra de la zona afectada por la excavación de la zanja.

Se establece un “Plan de Vigilancia Ambiental” que controle la eficacia de las medidas correctoras y establezca nuevas medidas si las establecidas supera los umbrales establecidos.

Se incluye también un Plan de Reforestación y una Propuesta de Restauración y finaliza el Estudio de Impacto Ambiental con el “Documento de Síntesis”. Se aporta plano de situación, de ZEPAs, planta de distribución, trazado de la línea de evacuación, detalle de obra civil y estructura soporte.

RESOLUCIÓN de 30 de octubre de 2007, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 900 kW. Expte.: GE-M/13/07.

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de PENTASOLAR, S.L., con domicilio en C/ Uranio, 18 -

Pol. Ind. Aimayr, C.P.: 28330 San Martín de la Vega (Madrid), solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: PENTASOLAR, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 900 kW nominales, constituida por 9 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectadas a transformadores individuales de 160 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, propiedad del titular de cada instalación.

- Instalaciones de enlace y conexión a la red de distribución constituida por: línea subterránea M.T. 12/20 kV, desde el nuevo apoyo a instalar en sustitución del apoyo existente n.º 2.072 de la línea aérea M.T. “Pozo del Rey” (S.T.R. Robledo) propiedad de la compañía distribuidora, hasta centro de seccionamiento a ubicar en terrenos de la propiedad; centro de seccionamiento con transformador auxiliar de 100 kVA, 9 centros de transformación compactos 160 kVA interconectados entre sí en anillo mediante línea subterránea 12/20 kV con final en el centro de seccionamiento anteriormente indicado.

- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

- Situación: Parcela 14, polígono II, término municipal de Talayuela (Cáceres).

- Promotor: Pentasolar, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 30 de octubre de 2007.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2007, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración y Seguimiento de la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 27 de agosto de 2007, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008 (D.O.E. núm. 105, de 11 de septiembre de 2007),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración y Seguimiento, de la convocatoria de ayudas individualizadas de

transporte y/o comedor escolar para el curso 2007/2008, a los siguientes:

Presidente:

— D. Antonio Tejero Aparicio. Director General de Calidad y Equidad Educativa.

Vocales:

— D.^a Eugenia López Cáceres. Servicio de Inspección Educativa (Badajoz).

— D. Matías Hernández Puertas. Servicio de Inspección Educativa (Cáceres).

— D. Santiago Cambero Martínez. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

— D. Pedro Visea Fernández. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Badajoz).

— D.^a Antonia Santa Catalina del Rey. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

— D. Gonzalo Velasco Bernardo. Servicio de Alumnos y Servicios Complementarios (Cáceres).

— D.^a Manuela Chamizo Lozano. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

— D. Manuel Fernández-Cortés Bermejo. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Secretaria:

— D.^a Catalina Gómez Gómez. Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Mérida, a 29 de octubre de 2007.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Xia Wei Xiang, S.L.L.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Xia Wei Xiang, S.L.L.

Último domicilio conocido: C/ Botánico Vicente Cervantes, 3. Badajoz.
Expediente n.º: 311/2007-C.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (D.O.E. n.º 72, de 23 de junio): Artículos 31.3 “la vulneración de las disposiciones que regulan el mercado de precios, el etiquetado, el envasado y la publicidad sobre productos, bienes y servicios” en relación con los artículos 33.4 que considera infracciones leves todas aquellas infracciones no calificadas de graves o muy graves en la presente Ley y 36.2, que determina como responsable de la infracción, en los productos que no lleven los datos necesarios para identificar al responsable, los que hayan comercializado el producto.

Normativa Infringida:

— Real Decreto 928/1987, de 5 de junio (B.O.E. 17-7-1987), por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado y composición de los productos textiles, modificado por el R.D. 396/1990, de 16 de marzo y R.D. 1748/1998, de 31 de julio: Art. 6, apartados 1, y 17.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 30 de octubre de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Gora Ndiaye.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Gora Ndiaye.

Último domicilio conocido: C/ Cardenal Cisneros, 73 - 3.º D. Badajoz.
Expediente n.º: 315/2007-C.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 6/2001, de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura: Artículo 31.5 “la trasgresión, con relación a la protección del consumidor, o cuando afecte a la determinación de los hechos imputados o a la calificación de los mismos, de las normas relativas a documentación, información, libros o registros establecidos obligatoriamente para el adecuado régimen y funcionamiento de la empresa, la instalación o el servicio, en particular la no tenencia o no facilitación al consumidor de la hoja de reclamaciones.

Normativa Infringida:

— Decreto 17/1996, de 13 de febrero (D.O.E. 22-2-1996), por el que se regula los derechos de los consumidores y usuarios en

determinadas modalidades de venta fuera de establecimiento comercial permanente: Artículo 8.

— Decreto 144/2006, de 25 de julio (D.O.E. 1-8-2006), por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5.3.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: María Dolores Centeno Granado.

Badajoz, a 30 de octubre de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

b) Procedimiento:

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 113.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 24 de septiembre de 2007.

b) Contratista: U.T.E. Novasoft Ingeniería, S.L.- B.M. Extremadura, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.870,00 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 24 de septiembre de 2007. El Secretario General (P.D. R. 24/07/07, D.O.E. n.º 88, de 31/07/07), TOMÁS GUERRERO FLORES.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de “Desarrollo de un Centro de Atención a Usuarios Corporativos LinEx Sector Público (CAUCE)”. Expte.: 07SE0202.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura, Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 07SE0202.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo del contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Desarrollo de un Centro de Atención a Usuarios Corporativos LinEx Sector Público (CAUCE).

c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E.: n.º 43, del 14 de abril del 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos del expediente sancionador FR 40/07 incoado a D. Lucas Sánchez Romero en materia de fraude agroalimentario.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 24 de septiembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Lucas Sánchez Romero.

Último domicilio conocido: C/ Seis de diciembre, n.º 6. 10529 Majadas (Cáceres).

Expediente n.º: FR 40/07, seguido por los siguientes hechos: Transportar frutas sin normalizar y sin documento de acompañamiento comercial para su transporte.

Normativa Infringida: Art. 14 del Decreto 28/2004, de 23 de marzo, regulador de los controles de conformidad con las normas de comercialización aplicables a las frutas y hortalizas frescas.

Tipificación de la infracción: Art. 4.1.4 del Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la protección agroalimentaria.

Sanción: Ciento veinte euros (120 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2007 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador CI 32/07 incoado a D. Carlos Fernández Suárez en materia de comercio interior.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del Jefe de Servicio de Comercio Interior de fecha 24 de septiembre de 2007, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999).

Denunciado: D. Carlos Fernández Suárez.

Último domicilio conocido: C/ Severo Ochoa, n.º 13. 10600 Plasencia (Cáceres).

Expediente n.º: CI 32/07, seguido por los siguientes hechos: Realizar la venta ambulante de frutas por la C/ Larga de la localidad de Villanueva de la Sierra en Cáceres, sin tener autorización municipal.

Normativa Infringida: Art. 14.3.c) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tipificación de la infracción: Art. 47.K) de la Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sanción: Ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio de Comercio Interior.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 18 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Comercio Interior, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ANUNCIO de 11 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Luis Herrero Martín, por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Interesado: D. Luis Herrero Martín, con D.N.I. número 76128750S.

Último domicilio conocido: Avda. Ambroz, 4-30 C. 10600-Plasencia.

Expediente: SEPC-00300 del año 2006.

Normativa infringida:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) art. 23.e).

Tipificación:

— Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto) art. 23.e).

Calificación de la infracción: Grave.

Sanción propuesta: 450,00 euros.

Asunto: Propuesta de Resolución.

Órgano que dicta el acto: Instructor: Francisco Jesús Rodríguez Corrales. Titulado Superior de la Dirección Territorial.

Actuaciones que proceden: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un período de quince días.

Lo que, de conformidad con el artículo 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en Plazuela de Santiago (Palacio de Godoy), de Cáceres, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación del anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Cáceres, a 11 de octubre de 2007. El Instructor, FRANCISCO JESÚS RODRÍGUEZ CORRALES.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre iniciación del procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación, promovido por GISVESA, correspondiente a la Unidad de Actuación n.º I del Sector 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas.

Iniciado el procedimiento para la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente a la unidad de actuación n.º I del

Sector 10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, se somete el mismo a un periodo de información pública, por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la última publicación de este anuncio.

A estos efectos, el Proyecto de Reparcelación, junto al expediente de su razón, estará expuesto durante este periodo, en horario de oficina, de lunes a viernes, desde las 8 a las 14 horas, en la sede de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, sita en Avda. Ruta de la Plata, 31, de la localidad de Mérida.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007 sobre notificación a los interesados que se relacionan de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del Plan Especial, por la que se pone fin al procedimiento.

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución de declaración de renuncia justificada a la vivienda protegida del plan especial a las personas relacionadas en el Anexo adjunto y siendo infructuoso dicho intento, se procede su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento; todo ello de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento, sito en Avda. de la Plata, 31, en Mérida, donde podrán dirigirse el interesado/a para cualquier información que precise.

Mérida, a 30 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ-RODILLA SÁNCHEZ.

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDOS	Nº EXP.	DNI	PROMOTORA	FA SE	PROMOCIÓN	TIPOLOGIA
ISABEL ABAD SÁNCHEZ	2006-023026	09198566S	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE
SERGIO CORVASIL CALVO	2006-020749	08849446N	JOCA INMO S.A.	1	CERRO GORDO	VPE

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 28 de junio de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016872.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: T. subt.: Arqueta doble junto Ap. n.º A4220228 S/C (paso aéreo/subt.) LMT. Los Santos de Sub. Zafra, de Endesa/T. aéreo: Nuevo Ap. n.º 1 bis S/C (paso aéreo/subt.) LMT. Los Santos.

Final: T. subt.: Nuevo Ap. n.º 1 bis S/C (paso aéreo/subt.) LMT. Los Santos, de Endesa/T. aéreo: Ap. existe n.º 1 S/C LMT. Los Santos, de Endesa.

Términos municipales afectados: Zafra.

Tipos de línea: Aérea y Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,535.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: Metálicas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: En la zona norte de Zafra, concretamente en la C/ Comunidad Valenciana, Camino de Zafra a Los Santos y polígono 7, parcela 98 del T.M. de Zafra.

Presupuesto en euros: 54.764,82.

Presupuesto en pesetas: 9.112.099.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016872.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos

de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 28 de junio de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 1 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/144/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 1.000 kW nominales, constituida por 10 instalaciones individuales, de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 630 y 400 kVA con relación de transformación 20/0,4-0,230 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 2 C.T. de tensión, con dos transformadores cada uno de ellos, de 630 y 400 kVA respectivamente y relación de transformación 20/B2 kV.

- Centro de seccionamiento de MT, alojado en uno de los dos centros de transformación.

- La línea de evacuación, de 20 kV, será mixta aérea-subterránea. El primer tramo será subterráneo, de 5 m de longitud, y unirá la salida de cada centro de transformación (y centro de seccionamiento) con el apoyo donde se realizará el paso a aéreo. A partir del apoyo mencionado, la línea será aérea, de 20 kV y 214 m de longitud, y conectará en el punto de conexión concedido por la compañía en la LAMT de 20 kV denominada OLIVA de Subestación Jerez.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 113 del polígono 23, del término municipal de Jerez de Caballeros (Badajoz).

— Promotores: Ángel Murga Romero.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 25 de septiembre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016891.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo n.º 73, existente, de la LA. 132 KV. D/C Puerto Peña-Valdecaballeros-Cijara.

Final: Apoyo n.º 76, existente, de la LA. 132 KV. D/C Puerto Peña-Valdecaballeros-Cijara.

Términos municipales afectados: Valdecaballeros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 132.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,680.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: T.M. de Valdecaballeros.

Presupuesto en euros: 17.933,15.

Presupuesto en pesetas: 2.983.825.

Finalidad: Cumplir con las nuevas condiciones de seguridad debido al cruzamiento de la nueva Ctra. EX-316.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016891.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 5 de octubre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución de caducidad de permiso de investigación denominada "Esparragalejo", n.º 12.340-20, de los términos municipales de Esparragalejo y Mérida y cuyo titular es Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. (REGRAEX, S.L.).

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la sociedad Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L. de la "Resolución de Caducidad del Permiso de investigación "Esparragalejo", n.º 12340-20", se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

Acto que se notifica: "RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE POR LA QUE SE CADUCA EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO "ESPARRAGALEJO", N.º 12.340-20".

Permiso de Investigación: "Esparragalejo", n.º 12.340-20.

Titular: "Revestimientos Graníticos Extremeños, S.L.".

Domicilio: C/ Polg. Ind. Las Cabezas, s/n.

Superficie: 2 cuadrícula mineras.

Ubicado en los términos municipales de: Esparragalejo y Mérida, de la provincia de Badajoz.

Recursos de la Sección C) (granito y otras rocas ornamentales).

Motivos de caducidad: El art. 85.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1973) y el art. 108. c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 establecen que: "Los permisos de investigación se declararán caducados por:

(...) Por expirar los plazos por los que fueron otorgados o, en su caso, las prórrogas concedidas, a no ser que dentro de dichos plazos se haya solicitado la concesión de explotación derivada, en cuyo supuesto quedarán automáticamente prorrogado el permiso hasta la resolución del expediente de concesión.

Órgano competente para resolver la caducidad: El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, por delegación mediante Resolución de 27 de julio de 2007 (D.O.E. n.º 93, de 11 de agosto) del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente. Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera. Paseo de Roma, s/n., Mérida. Tlfno. 924005415.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente anuncio, pudiendo interponer Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación de la presente resolución o Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución si se interpone directamente.

En el caso de que se haya interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la citada Ley,

Mérida, a 16 de octubre de 2007. El Director General de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 29/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de José Sanromán Jiménez, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 29/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/42.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 22 de octubre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 36/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de Justo Orgaz García, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 36/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/81.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan

interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 22 de octubre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 37/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de Manuel Valentín Barriga Carrasco, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 37/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/54.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 22 de octubre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 40/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de Mapfre Automóviles, S.A., se ha interpuesto un

recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 40/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-06/60.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 22 de octubre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 por el que se publica la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado lugar al procedimiento abreviado 42/2007, instado ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y se realiza el consecuente emplazamiento.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y por parte de Aissa Khaddoumi, se ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo (identificado como procedimiento abreviado 42/2007) contra la resolución administrativa del expediente de indemnización de daños causados por especies cinegéticas seguido con el número RP-CC-07/01.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ("B.O.E." n.º 167, de 14 de julio de 1998), por el presente anuncio se concede un plazo quince días para la personación ante el órgano judicial ya citado de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado.

Cáceres, a 22 de octubre de 2007. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/197/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales, constituida por 3 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados un transformador de 630 kVA con relación de transformación 15-20/B2 kV, alojado en caseta prefabricada.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 1 C.T. de tensión 1x630 kVA, de relación de transformación 15-20/B2.

- La línea de evacuación desde el centro de transformación será mediante cable seco subterráneo de 15 metros de longitud aproximada, y enlazará con línea aérea en apoyo sin posterior al N.º A4121382 en el ramal al CD Calatraveja_7 (44692) de línea de 20 kV denominada Fuente Nueva de Subestación Badajoz, propiedad de la compañía suministradora.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: “Paraje Calatraveja”, polígono 765, parcela 4, del término municipal de Badajoz.

— Promotor: Concepción Prieto Muñoz; Malpica del Oeste, S.L.; Mesas del Río, S.A.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 23 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2,2 MW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/160/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.200 kW nominales, constituida por 22 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 160 kVA con relación de transformación 20 kV/400 V, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituidas por:

- 22 C.T. de tensión de 160 kVA, y relación de transformación 20 kV/400 V.

- Centro de seccionamiento de medio de tensión, con transformador de servicios auxiliares de 50 kVA.

- Línea aérea de 23,2/20 kV, que será mixta aérea-subterránea y transcurrirá por una de las parcelas en las que se ubica la instalación. El primer tramo, subterráneo partirá del centro de seccionamiento de la instalación y finalizará en el primer apoyo de la línea de evacuación proyectada, situado junto al mismo. El segundo tramo, aéreo, partirá del apoyo anterior, en el que se realizará el paso aéreo-subterráneo y finalizará en punto de conexión concedido por la compañía, el apoyo N.º 6026 de la línea existente de 13,2 kV Jerte-STR Galisteo.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: parcelas 5081, 5082 y 5003, del término municipal de Galisteo (Cáceres).

— Promotor: Isolnex, S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 25 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007 sobre información pública de la solicitud de autorización administrativa de instalación solar fotovoltaica de 2.300 kW e instalaciones de transformación y evacuación de la energía generada. Expte.: GE-M/194/07.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación cuyas características son:

— Instalación solar fotovoltaica de 2.300 kW nominales, constituida por 23 instalaciones individuales de 100 kW, con sus correspondientes inversores y equipos de medida, conectados a transformadores de 100 kVA con relación de transformación 0,4/20 kV, alojados en el interior de casetas prefabricadas.

— Instalaciones de enlace y conexión constituida por:

- 11 C.T. de tensión 2x100 kVA, de relación de transformación 0,4/20 kV.

- 1 C.T. de tensión 1x100 kVA, de relación de transformación 0,4/20 kV.

- Interconexión entre los centros de transformación mediante línea subterránea MT en anillo 12120 kV 3x(1x240mm²)Al HPRZI bajo tubo, de 1.850 metros de longitud.

- La línea de evacuación será subterránea 3x(1x240mm²)Al HEPRZI 18/30 kV de longitud 3.060 m y verterá a la antigua Subestación de Castuera, propiedad de Iberdrola.

— Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.

— Situación: Parcela 25, polígono 18, del término municipal de Castuera.

— Promotor: Gate Solar Gestión S.L.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Dirección General, sita en Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Mérida, a 29 de octubre de 2007. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Escorial.

Redactado el Proyecto de Amojonamiento de la vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, tramo: todo el término municipal, en el T.M. de Escorial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. n.º 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior Decreto (D.O.E. 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Escorial, así como en las oficinas de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en Avenida de las Américas, n.º 4 de Mérida, durante un plazo de 15 días.

Durante dicho plazo, se podrá presentar por los interesados las alegaciones que puedan haber lugar, que versarán única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se acompaña Anexo de los colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 16 de octubre de 2007. La Directora General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, ÁNGELA EMILIA LEÓN PIZARRO.

ANEXO
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA “CAÑADA REAL LEONESA”

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESCURIAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
28/3	ÍÑIGUEZ NOGALES LOURDES	CL LIBRA (ARAVACA) 27 Pl:CH	MADRID 28023-MADRID
29/4	ÍÑIGUEZ NOGALES LOURDES	CL LIBRA (ARAVACA) 27 Pl:CH	MADRID 28023-MADRID
29/3	ÍÑIGUEZ NOGALES LOURDES	CL LIBRA (ARAVACA) 27 Pl:CH	MADRID 28023-MADRID
29/10	MORALES CUADRADO JOSE ANTONIO	CL CILLA 25	MIAJADAS 10100-CACERES
29/9	ACERO JIMENEZ ALFONSO	CL OBRA PIA 9	MIAJADAS 10100-CACERES
29/11	VICENTE SANCHEZ MARIA TERESA	CL CILLA 31	MIAJADAS 10100-CACERES
29/12	MASA DIAZ ANTONIO	CL PIZARRO 22	MIAJADAS 10100-CACERES
29/13	LORO RUIZ JUAN	CL SEVILLA 20	MIAJADAS 10100-CACERES
504/87	CERRILLO ALVEZ HILARIO	CL CINE 15	ESCURIAL 10133-CACERES
504/86	CERRILLO ALVEZ HILARIO	CL CINE 15	ESCURIAL 10133-CACERES
504/85	MORGADO MORENO PEDRO	CL PRADO 5	ESCURIAL 10133-CACERES
504/84	ORELLANA ALVEZ MARIA	CL PRADO 5	ESCURIAL 10133-CACERES
504/83	JIMENEZ GOMEZ CRESCENCIO	CL CARPINTERO 37	ESCURIAL 10133-CACERES
504/82	JIMENEZ BLAZQUEZ MARIO DAVID	CR MIAJADAS-ZORITA 7	ESCURIAL 10133-CACERES
504/79	CASTRO RUBIO DIEGO	CL SAN JOSE 5	MIAJADAS 10100-CACERES
504/78	BORRALLO RUBIO GREGORIO	CL DONOSO CORTES 14 Pl:1 Pt:A	MIAJADAS 10100-CACERES
504/77	NARANJO GIMENEZ MARCELINO HEREDEROS DE	CL JOSE M PI Y SUPER 18 Pl:03 Pt:03	SANT JOAN DESPI 08970-BARCELONA
504/72	CERRILLO BORRALLO HILARIO	CL CINE 15	ESCURIAL 10133-CACERES
504/71	CINTERO CINTERO JUAN	CL BENAVENTE 7	MIAJADAS 10100-CACERES
504/70	CERRILLO ALVEZ SOFIA	CL BENAVENTE 7	MIAJADAS 10100-CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESCURIAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
504/69	MATEOS PEREZ REMEDIOS		
504/68	GONZALEZ CORREYERO PEDRO HEREDEROS DE	CL PIURA 2	CAMPO LUGAR 10134- CACERES
504/67	ALVEZ JIMENEZ MARINA	CL DOCTOR RAMON CASTROVIEJO 5 Pl:9 Pt:B	MADRID 28029- MADRID
504/65	CANCHO MARTINEZ CECILIO	CL CHINARRAL 6	ESCURIAL 10133- CACERES
31/23	ÑIGUEZ CELESTINO MARIA DEL CARMEN (HEREDEROS)	CL TRUJILLO 92	MIAJADAS 10100- CACERES
31/24	ÑIGUEZ CELESTINO MARIA DEL CARMEN (HEREDEROS)	CL TRUJILLO 92	MIAJADAS 10100- CACERES
31/27	ÑIGUEZ CELESTINO MARIA DEL CARMEN (HEREDEROS)	CL TRUJILLO 92	MIAJADAS 10100- CACERES
31/30	ÑIGUEZ CELESTINO MARIA DEL CARMEN (HEREDEROS)	CL TRUJILLO 92	MIAJADAS 10100- CACERES
31/28	CORDERO GOMEZ FRANCISCO	CL APRISCO 6	MIAJADAS 10100- CACERES
31/32	ÑIGUEZ CELESTINO MARIA DEL CARMEN (HEREDEROS)	CL TRUJILLO 92	MIAJADAS 10100- CACERES
31/33	CORDERO GOMEZ FRANCISCO	CL APRISCO 6	MIAJADAS 10100- CACERES
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. CAMPOLUGAR	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/19	AYTO CAMPO LUGAR	PZ ESPA/A 1	CAMPO LUGAR 10134-CACERES
506/115	BORRALLO CABEZAS MIGUEL	AV NTRA SRA BELEN 15 Pl:3 Pt:D	ALCALA DE HENARES 28802- MADRID
506/114	SANTOS BORRALLO FRANCISCO Y HNOS.	PZ PEÑON 8 Es:IZ Pl:9 Pt:D	ALCORCON 28923- MADRID
506/1	GARCIA JIMENEZ FLORENCIA	CL CRUCES	CAMPO LUGAR 10134-CACERES
506/2	GARCIA JIMENEZ FLORENCIA	CL CRUCES	CAMPO LUGAR 10134-CACERES
506/3	HEREDEROS DE NIETO CRESPO LUCIANO	CL PATILLA 7	ESCURIAL 10133- CACERES
506/4	HEREDEROS DE CANCHO CERRILLO PEDRO	CL ANCHA, 2	ESCURIAL 10133- CACERES
506/8	AYTO CAMPO LUGAR	PZ ESPA/A 1	CAMPO LUGAR 10134- CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESCURIAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
506/9	NIETO EUGENIO DIONISIA	CL.CERRILLO 8	ESCURIAL 10133- CACERES
506/10	MAYORGA VILLAR JULIAN Y OTROS	CL.CRUCES	CAMPO LUGAR 10134- CACERES
506/117	VIAS PECUARIAS		
506/13	EUGENIO RUIZ ALFONSO Y HNOS.	CL.CRUCES	CAMPO LUGAR 10134- CACERES
506/14	HEREDEROS DE JIMENEZ CABEZAS BENITO	PZ ESPAÑA 5	ESCURIAL 10133- CACERES
506/15	HEREDEROS DE BORRALLO MARTINEZ JUAN FRANCISCO	CL ESTANCO 2	ESCURIAL 10133- CACERES
506/16	NIETO CERRILLO EUGENIA HROS	CL ANGUSTIAS	CAMPO LUGAR 10134- CACERES
506/17	NIETO ARIAS ANASTASIO HROS	CL CRUZ	CAMPO LUGAR 10134- CACERES
506/18	MORENO PATILLA ELIA	CL D. MARAÑÓN TORRE 1 2 Pl:8 Pt:C	CACERES 10002- CACERES
506/19	MOGOLLON MORENO PEDRO MARIA	CR MIAJADAS-ZORITA 17	ESCURIAL 10133- CACERES
506/20	MORENO PATILLA IRMINA	CL POZUELO 7	ESCURIAL 10133- CACERES
506/21	GONZALEZ CANCHO MIGUEL ANGEL	CL CUSCO(PIZARRO) 14	CAMPO LUGAR 10134- CACERES
506/22	GONZALEZ CANCHO MIGUEL ANGEL	CL CUSCO(PIZARRO) 14	CAMPO LUGAR 10134- CACERES
506/23	HEREDEROS DE NARANJO RUBIO JOAQUIN	CL SOLEDAD 1	ESCURIAL 10133- CACERES
506/24	CALVO JIMENEZ ILDEFONSO	CL CRUZ	CAMPO LUGAR 10134- CACERES
506/25	NARANJO PEREZ VICENTE	CL CELADA 2 Pl:3 Pt:E	ALCALA DE HENARES 28805-MADRID
506/27	CABEZAS JIMENEZ LAURA	CL EDUARDO MORALES 7 Pl:3 Pt:IZ	MADRID 28025- MADRID
506/28	CABEZAS JIMENEZ LUIS	CL CALVO SOTELO 28	ESCURIAL 10133- CACERES
506/29	RUBIO MORENO ANA	CL CRUCES	CAMPO LUGAR 10134- CACERES
505/1	CASTRO CALVO VICENTE	CL SOLEDAD 39	ESCURIAL 10133- CACERES

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ESCURIAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
505/2	CASTRO CALVO VICENTE	CL SOLEDAD 39	ESCURIAL 10133-CACERES
505/4	NARANJO RUBIO ANTONIO	CL GRANADOS 6	ESCURIAL 10133-CACERES
505/5	MELLADO ARIAS ANASTASIO	CL TRAVESÍA CAMPANA 1	ESCURIAL 10133-CACERES
505/7	RUBIO ALVEZ ISMAEL	CL CHINARRAL 20	ESCURIAL 10133-CACERES
505/8	CERRILLO ALVEZ SOFIA	CL BENAVENTE 7	MIAJADAS 10100-CACERES
505/9	NARANJO PEREZ M CARMEN	CL DULCINEA 8 Pl:3 Pl:D	ALCALA DE HENARES 28805-MADRID
505/10	NARANJO CORRALES TEODORO	CL PUENTE 35	MIAJADAS 10100-CACERES
505/11	CORRALES ARIAS JOSE VICENTE	CL GARCÍA SIÑERIZ 29	MIAJADAS 10100-CACERES
505/12	MORENO CANCHO LAUREANA	CL GARCÍA SIÑERIZ 29	MIAJADAS 10100-CACERES
31/23	HEREDEROS DE ÑIGUEZ CELESTINO MARIA DEL CARMEN	C/ TRUJILLO 92	MIAJADAS 10100-CACERES
31/24	HEREDEROS DE ÑIGUEZ CELESTINO MARIA DEL CARMEN	C/ TRUJILLO 92	MIAJADAS 10100-CACERES
31/27	HEREDEROS DE ÑIGUEZ CELESTINO MARIA DEL CARMEN	C/ TRUJILLO 92	MIAJADAS 10100-CACERES
31/30	HEREDEROS DE ÑIGUEZ CELESTINO MARIA DEL CARMEN	C/ TRUJILLO 92	MIAJADAS 10100-CACERES
3128	FRANCISCO CORDERO GOMEZ	C/ APRISCO Nº 6	MIAJADAS 10100-CACERES
31/32	HEREDEROS DE ÑIGUEZ CELESTINO MARIA DEL CARMEN	C/ TRUJILLO 92	MIAJADAS 10100-CACERES
31/33	FRANCISCO CORDERO GOMEZ	C/ APRISCO Nº 6	MIAJADAS 10100-CACERES
POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. ABERTURA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
7/92	REGODON REGODON JUAN Y 5 MAS	CL LEPANTO 2	CAMPO LUGAR 10134-CACERES

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con

el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 17 de octubre de 2007. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-1289-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: DE PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.2) DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL.

DENUNCIADO: SATURNINO NOVELLA MARTIN

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SAN JUAN BAUTISTA, Nº. 8

LOCALIDAD: TRUJILLO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TENENCIA DE UNA EXPLOTACION PORCINA SIN CONTAR CON AUTORIZACION ADMINISTRATIVA O REGISTRO CORRESPONDIENTE..

ARTICULO: 36 Y 38 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILDES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente .

EXPEDIENTE: LSA-1124-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 84.15 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: ARQUIMOBÍ 98, S.L..

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RONDA DE SAN MARTIN, Nº. 70

LOCALIDAD: MAJADAHONDA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: EL BOVINO IDENTIFICADO ES071003251789 RESULTANTE POSITIVO A TUBERCULOSIS EN LA ACTUACION SANITARIA EN FECHA 17/05/05, NO HA SIDO SACRIFICADO.

ARTICULO: 7.1.C), 16 Y 25 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 3.001 A 60.000 EUROS

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse .

ANUNCIO de 19 de octubre de 2007 sobre notificación de resolución en el procedimiento expropiatorio del derecho de vuelo y apostar de la dehesa boyal de Villa del Rey.

Se pone en conocimiento de los señores: Berenguer Leal, Gorgonio; Bernáldez Villarroel, Lorenzo, Dionisio, Juan Luis, M.^a Socorro, José Fernando, Antonio y Elena; Borrega Borreguero, Alejandro; Borrega Romero, Fabián, Antonia, M.^a Isabel, Rocío, Bernardo y Daniel; Cabeza Cipriano, Juan; Canales Caldito, Dolores; Canales Sabino, Eulalia, Elena y Gervasio-Antonio; Canales Sánchez, Emiliano; Castro Salgado, M.^a Fernanda; Cid Cabeza, Ignacio y Ana; Cid Pardo, Eusebio, Antonio, Jesús, Carmen y Francisco; Cid Tejado, Marcelina;

Chaves Canales, Tomás; Chaves Mendoza, M.^a Salvadora; De Sande Colmenero, Antonio; De Sande Tapia, Agustina; Duarte Tapia, Carlos; Estévez Tejado, Amparo; Santano Duarte, Magdalena (Filomena); Flores Canales, Eulalia; Flores López, Emilio; Gilete Sánchez, Eustaquia; González Canales, Fabiana; Leal Núñez, Virgilio, María y Carmen; Márquez Moreno, Adela y Florencia y Reguero y Colmenero, Rufina; Moreno Niso, Antonia, Carmen, Felipa y Eugenia; Moreno Niso, Concha, Enriqueta, Andrea, Miguel y Enrique; Moreno Rivero, M.^a Teresa, Ángel, M.^a del Carmen y Sara y Rivero Breña, Teresita; Moreno Sandoval, Aurelia; Moreno Sandoval, Ignacio; Niso Mendoza, Manuela; Pascasio López, M.^a Luisa; Reina Villarroel, Agustín; Romero Pascasio, Luisa, Emilio y Purificación; Romero Sánchez, Emilia, Antonia, Victorio y Francisco; Rosado Moreno, Juana; Salgado de Sande, Amparo y Petra; y Salgado Elviro, Emilio; Sánchez Chaparro, Nieves, Joaquina y Eugenio; Sánchez Garlito, Candido; Sánchez Niso,

Ascensión; Santano Canales, Vitorio; Santano Duarte, Martín; Santano Tapia, Eugenia; o en su defecto de sus herederos, causahabientes o subrogados así como de todos aquellos otros propietarios de acciones del derecho de vuelo y apostar de la dehesa boyal de Villa del Rey, que con fecha 3-10-07 el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural ha dictado la siguiente resolución:

“1.º Rectificar el error material padecido en la resolución de esta Consejería de fecha 29 de enero de 1999, en el sentido de que donde dice:

“Aprobar el justiprecio del derecho de vuelo y de apostar de la dehesa boyal de Villa del Rey (Cáceres) en la cantidad de quince millones ciento veinticinco mil novecientos cincuenta y tres pesetas (15.125.953 pts.), cantidad en la que se halla incluida el 5% de afección”,

Debe decir:

“Aprobar el justiprecio del derecho de vuelo y de apostar de la dehesa boyal de Villa del Rey (Cáceres) en la cantidad de quince millones ochocientos ochenta y dos mil doscientas cincuenta y una pesetas (15.882.251 pts.) o noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros y veinticinco céntimos de euro (95.454,25 €), cantidad en la que se halla incluida el 5% de afección”.

2.º. En consecuencia, que se proceda al pago de la diferencia dejada de percibir por los propietarios accionistas del derecho expropiado, cantidad que asciende a setecientos cincuenta y seis mil doscientas noventa y ocho pesetas (756.298 pts.), esto es, cuatro mil quinientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (4.545,44 €), más los intereses correspondientes computados desde el día 30 de julio de 1999 hasta su completo pago”.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponerse recuso de reposición, no podrá impugnarse en la vía

contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El texto íntegro puede consultarse en la Sección de Mejora y Modernización de las Explotaciones Agrarias, Dirección General de Estructuras Agrarias, Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural en C/ Arroyo Valhondo, s/n. de Cáceres.

Para poder hacer efectivo el pago es necesario que los interesados remitan Alta de Terceros debidamente cumplimentado a la dirección arriba indicada. En caso contrario se procederá a su depósito en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 19 de octubre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Bohonal de Ibor.

Publicado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de Bohonal de Ibor, el 15 de julio de 2005, (D.O.E. n.º 86, de 26 de julio de 2005); habiendo estado expuesto al público durante treinta días hábiles de conformidad con lo previsto en el art. 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973 y habiendo sido inferior al 4% del total de propietarios, el número de Recursos interpuestos contra el mismo, según lo establecido en el art. 219 del mismo Cuerpo Legal; una vez terminado el amojonamiento de las fincas de reemplazo, aunque no el acceso a determinados lotes por incidencias medioambientales y ante el inminente comienzo del año agrícola natural se pone en conocimiento de los propietarios:

Primero: Que la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, se efectuará a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo: En tanto termine la elaboración y pueda ser aprobado y ejecutado el proyecto que defina la red de caminos de comunicación y acceso a las nuevas fincas de reemplazo altamente condicionado por la creciente sensibilidad medioambiental, que puede ocasionar la modificación del trazado de algún camino, la entrada a las mismas, deberá efectuarse de la forma más idónea a la configuración del terreno utilizando las infraestructuras existentes, sin

que los propietarios afectados tengan derecho a indemnización alguna por parte de otros propietarios o de ningún Organismo Oficial, todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Tercero: De conformidad con el artículo 221 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario:

“Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados, podrán reclamar acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título del expediente de Concentración. Si la reclamación fuera estimada, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura podrá, según las circunstancias, rectificar el Acuerdo, compensar al reclamante con cargo a la masa común o si esto último no fuera posible, indemnizarle en metálico”.

En el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el D.O.E., los propietarios podrán retirar los útiles de labranza y demás enseres y pertenencias, de las parcelas de aportación, dejándolas libres y expeditas a favor del nuevo adjudicatario.

Cuarto: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de referencia, el Acuerdo de Concentración podrá ejecutarse, previo apercibimiento personal por escrito, mediante compulsión directa sobre aquellos que se resistieran a permitir la toma de posesión de las fincas de reemplazo, dentro de los términos y en las condiciones previamente anunciadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos.

Desde que los participantes reciban del Servicio de Ordenación de Regadíos la posesión provisional o definitiva de las fincas de reemplazo, gozarán frente a todos, de los medios establecidos por las Leyes penales, civiles y de policía.

Cáceres, a 22 de octubre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 de toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo de la concentración parcelaria de Madrigalejo.

Publicado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de Madrigalejo, el 23 de octubre de 2006 (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre

de 2006); habiendo estado expuesto al público durante treinta días hábiles de conformidad con lo previsto en el art. 210 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973; habiendo sido inferior al 4% del total de propietarios, el número de Recursos interpuestos contra el mismo según lo establecido en el art. 219 del mismo Cuerpo Legal, y terminado el amojonamiento de las nuevas fincas de reemplazo se pone en conocimiento de los propietarios:

Primero: Que la toma de posesión de las nuevas fincas de reemplazo, se efectuará a partir del día siguiente, al de la publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Segundo: En tanto se lleve a cabo la ejecución de las obras proyectadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos, consistentes en los caminos de acceso a las nuevas fincas y la red terciaria de riego, la entrada a las mismas, deberá efectuarse de la forma más idónea a la configuración del terreno y a la situación de las obras actualmente existentes, tomándose el agua para el riego en general, de forma transitoria, de los hidrantes actuales más próximos, hasta la publicación de la puesta en riego, sin que los propietarios afectados tengan derecho a indemnización alguna por parte de otros propietarios o de ningún Organismo Oficial, todo ello, de acuerdo con lo previsto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973.

Tercero: De conformidad con el artículo 221 de la citada Ley de Reforma y Desarrollo Agrario: “Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados, podrán reclamar acompañando dictamen pericial sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título del expediente de Concentración. Si la reclamación fuera estimada, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura podrá, según las circunstancias, rectificar el Acuerdo, compensar al reclamante con cargo a la masa común o si esto último no fuera posible, indemnizarle en metálico”.

En el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este Aviso en el Diario Oficial de Extremadura, los propietarios podrán retirar los útiles de labranza y demás enseres y pertenencias, de las parcelas de aportación, dejándolas libres y expeditas a favor de los nuevos adjudicatarios.

Cuarto: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 220 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de referencia, el Acuerdo de Concentración podrá ejecutarse, previo apercibimiento personal por escrito, mediante compulsión directa sobre aquellos que se resistieran a permitir la toma de posesión de las fincas de reemplazo,

dentro de los términos y en las condiciones previamente anunciadas por el Servicio de Ordenación de Regadíos.

Desde que los participantes reciban del Servicio de Ordenación de Regadíos la posesión provisional o definitiva de las fincas de reemplazo, gozarán frente a todos, de los medios establecidos por las Leyes penales, civiles y de policía.

Cáceres, a 22 de octubre de 2007. El Director General de Estructuras Agrarias, EDUARDO DE ORDUÑA PUEBLA.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria dictada contra D.ª Concepción Agudo Salguero, en relación al procedimiento de condicionalidad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de la Política Agraria Comunitaria en relación al procedimiento de aplicación de la condicionalidad, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E núm. 285, 27 de noviembre de 1992), en la redacción por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 140/06.

Destinatario: D.ª Concepción Agudo Salguero.

Último domicilio conocido: C/ Fuente Miranda, 13, 06340, Fregenal de la Sierra.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución de la Dirección General de la Política Agraria Comunitaria se encuentra

en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924002557, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

ANUNCIO de 22 de octubre de 2007 sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria dictada contra D.ª María Soledad Bardají Cano, en relación al procedimiento de condicionalidad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de la Política Agraria Comunitaria en relación al procedimiento de aplicación de la condicionalidad, que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E núm. 285, 27 de noviembre de 1992), en la redacción por la ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 380/06.

Destinatario: D.ª María Soledad Bardají Cano.

Último domicilio conocido: C/ Virgen de Guadalupe, 29, 10001 Cáceres.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, en un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Medio Desarrollo Rural, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno, según el artículo 89.3 de la Ley 30/1992.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la Resolución de la Dirección General de la Política Agraria Comunitaria se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador,

de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de Mérida, ubicada en la Avda. de Portugal, s/n., Tfno. 924002557, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 22 de octubre de 2007. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, ANTONIO GUTIÉRREZ RUBIO.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

EDICTO de 9 de julio de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa “Juan Luis Lara Haya”.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente:

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo en Badajoz (Avda. de Huelva, N.º 6 Badajoz).

Número del Acta 162007000075839.- Sujeto Responsable: Juan Luis Lara Haya. Domicilio: Calle Cabo Verde, 17 - Mérida - Badajoz - Importe de la Sanción: 495,00 euros.

Badajoz, a 9 de julio de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

EDICTO de 9 de julio de 2007 por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracciones en el orden social a la empresa Grafisex, S.L.

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.

El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en Calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (D.O.E. de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente:

Sr. Jefe de la Sección de Asuntos Generales de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Consejería de Economía y Trabajo en Badajoz (Avda. de Huelva, N.º 6 Badajoz).

Número del Acta 162007000085539.- Sujeto Responsable: Grafisex, S.L.- Domicilio: Calle Río Jerte, 11 - Mérida - Badajoz - Importe de la Sanción: 180,00 euros.

Mérida, a 9 de julio de 2007. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, ENRIQUE BORREGO RATERO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. José Sánchez García, —Bar José—.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: José Sánchez García, —Bar José—.

Último domicilio conocido: Plaza de España, 8.- Bajo.- Puebla de Sancho Pérez.

Expediente n.º: 359/2007.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta se preceptiva”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.2 párrafo 2.º.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena.

Órgano Instructor: Sara Rocha Gómez.

Badajoz, a 29 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Manuel Ángel Acedo Acedo, —Mesón Ancá Manolo—.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Manuel Ángel Acedo Acedo, —Mesón Ancá Manolo—.

Último domicilio conocido: Centro Comercial El Foro.- Avda. de Portugal, s/n.- Mérida.

Expediente n.º: 342/2007.

Tipificación de la Infracción:

Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, los hechos señalados pudieran constituir una falta infracción grave prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5. (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa Infringida:

— Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (B.O.E. n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.

Sanción: 3.001 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 29 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a Carnicería Cárnicas El Bierzo.

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Guareña para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Carnicería Cárnicas El Bierzo.

Último domicilio conocido: C/ Pajares 18.- Guareña.

Expediente n.º: 348/2007.

Tipificación de la Infracción:

Una infracción leve prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (D. O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículos 52.3 a.2). (“Las cometidas por simple negligencia, siempre que la alteración o riesgo sanitario producidos fueren de escasa entidad”).

Una infracción grave prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b).5 (“La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva”).

Normativa Infringida:

— Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (D.O.C.E. de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2 art. 5, y Anexo II (Capítulo I punto 1 y 2, c); Capítulo V; Capítulo IX punto 5; Capítulo XII).

— Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (B.O.E. n.º 49, de 27 de febrero), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: Art. 10 puntos 10, 17; art. 14.3.

— Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por la que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (B.O.E. n.º 202, de 24 de agosto): Art. 15 b).

— Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (B.O.E. n.º 273, de 14 de noviembre): Art. 2.6 a); art. 3. c), f); art. 4 a); art. 5.4 (Anexo-Capítulo II puntos 4, 7, 8, 9 b) y c).

— Real Decreto 1698/2003, de 12 diciembre, por el que se establece disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (B.O.E. de 20 de diciembre de 2003, núm. 304): Art. 4, art. 5.

Sanción: 3.601 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 30 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Feliciano Camúñez Martínez (Bodega Díaz).

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Montijo para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Feliciano Camúñez Martínez (Bodega Díaz).

Último domicilio conocido: C/ Puerta del Sol, 31.- Montijo.

Expediente n.º: 275/2007.

Tipificación de la Infracción:

Los hechos constituye una infracción grave prevista en la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo): Art. 23.1 (“Constituye infracción

grave el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los artículos 9, 11, ...”, estableciendo el art. 11 que “los establecimientos de venta, dispensación, y consumo de bebidas alcohólicas, así como en cualquier actividad en que estas tengan lugar, se colocará en lugar visible, de forma clara y con carácter permanente un cartel expresivo de las medidas referidas en los artículos 8, 9 y 10”).

Normativa Infringida:

— Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura (D.O.E. n.º 35, de 22 de marzo): Art. 8, 9 y 11.

— Decreto 135/2005, de 7 de junio, por que se desarrolla la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura y se crea el Consejo de la Convivencia y Ocio de Extremadura: Art. 13.

Sanción: 300 euros.

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 30 de octubre de 2007. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la contratación del servicio “Programa de radio sobre salud en una emisora de ámbito regional”. Expte.: SV.08-002.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: SV.08-002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Programa de radio sobre salud en una emisora de ámbito regional. CPA: 64.20.22.

- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 11 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 40.000,00 euros.

Reparto anualidades:

Año: 2008.

Importe: 40.000,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio de Contratación Administrativa.
- b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4, 3.ª Plta.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004204.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre “B” el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre “A”: El sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre “B” (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre “B” a las 9 horas; Sobre “A” a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre “B”. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA” (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 5 de noviembre de 2007. La Secretaria General, P.O. 27-07-07 (D.O.E. 04-08-07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

ANUNCIO de 5 de noviembre de 2007 por el que se hace pública la convocatoria, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, de la contratación del servicio “Programa sobre salud en televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura”. Expte.: SV.08-003.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: SV.08-003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Programa sobre salud en televisión en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. CPA: 92.20.12.

b) División por lotes y número: No procede.

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: 11 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 69.300,00 euros.

Reparto anualidades:

Año: 2008.

Importe: 69.300,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia, Servicio de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: C/ Adriano n.º 4, 3.ª Plta.

c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-004100.

e) Telefax: 924-004204.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día del plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Dependencia de la Junta de Extremadura.

2.ª Domicilio: C/ Adriano n.º 4.

3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Dependencia.

b) Domicilio: C/ Antonio Pacheco, n.º 2.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": El sexto día hábil a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: Sobre "B" a las 9 horas; Sobre "A" a las 11,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3.ª planta de la Consejería (C/ Adriano n.º 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B". También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la Mesa de Contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

14.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 5 de noviembre de 2007. La Secretaria General, P.O. 27-07-07 (D.O.E. 04-08-07), ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de “Suministro dotacional integral de equipamiento logístico con destino al bloque posterior del Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107017797/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- Número de expediente: CS/02/1107017797/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Suministro dotacional integral de equipamiento logístico con destino al bloque posterior del Hospital de Mérida.
- Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 54, de 12 de mayo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.
- Financiación: Fondos FEDER.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 220.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 19 de octubre de 2007.
- Contratista: Según se detalla a continuación.
- Nacionalidad: Española.
- Adjudicatarios:
Empresa Adjudicataria: Esymar Lab.

Importe: 185.745,78 €.

e) Importe de adjudicación: 185.745,78 €.

Mérida, a 22 de octubre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de “Suministro, montaje y puesta en marcha de dos calderas con quemadores mixtos para el Hospital de Mérida”. Expte.: CS/02/1107037185/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- Número de expediente: CS/02/1107037185/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Suministro, montaje y puesta en marcha de dos calderas con quemadores mixtos para el Hospital de Mérida.
- Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 97, de 21 de agosto de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.
- Financiación: Cofinanciado por Fondos FEDER.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 136.000,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 26.10.2007.

- b) Contratista: Según se detalla a continuación.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Adjudicatarios:
- Empresa adjudicataria: Editex Ingenieros, S.L.
- Importe: 132.500,00 €.
- e) Importe de adjudicación: 132.500,00 €.

Mérida, a 26 de octubre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación de “Suministro de bombas volumétricas y jeringas con destino al Área de Salud de Mérida”. Expte.: CS/02/1107005783/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Mérida. “Hospital de Mérida”.
- c) Número de expediente: CS/02/1107005783/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de bombas volumétricas y jeringas con destino al Área de Salud de Mérida.
- c) Forma de realización de la oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 37, de 29 de marzo de 2007. B.O.E. n.º 74, de 27 de marzo de 2007. D.O.C.E. n.º 57-070190, de 22 de marzo de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 297.774,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26.10.2007.
- b) Contratista: Según se detalla a continuación.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Adjudicatarios:
- Empresa adjudicataria: Cardional Health España 308, S.L.
- Importe: 291.340,00 €.
- e) Importe de adjudicación: 291.340,00 €.

Mérida, a 26 de octubre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. Resolución 12/01/2007 (D.O.E. n.º 10 de 25/01/2007), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.

ANUNCIO de 25 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto para la “Adquisición de aparatos médico-asistenciales y mobiliario médico-asistencial”. Expte.: CS/06/1107029781/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.
- c) Número de Expediente: CS/06/1107029781/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de Aparatos Médico Asistenciales y Mobiliario Médico-Asistencial.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de Extremadura”, número 70, fecha 19 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CS/06/1107029781/07/CA.

Importe: 104.200,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 11 de septiembre de 2007.

b) Adjudicatarios:

Ceballos Núñez, S.L., 2.650,00 euros.- Gaes, S.A., 8.437,32 euros.- Grupo Taper, S.L., 7.900,00 euros.- GE Healthcare Clinical Systems, S.A., 39.950,00 euros.- Carl Zeiss Meditec, S.A.U., 37.800,00 euros.- Calvarro, S.L., 1.677,00 euros.- Enraf Nonius Ibérica, S.A., 3.100,00 euros.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe total de adjudicación: 101.514,32 euros.

Coria, a 25 de octubre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Coria, EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007 por el que se hace pública la adjudicación definitiva del concurso abierto de suministros de “Modernización aparatos elevadores”.
Expte.: CS/06/1107031404/07/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Área de Salud de Coria.

c) Número de Expediente: CS/06/1107031404/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de Contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Modernización Aparatos Elevadores.

c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de Extremadura”, número 72, fecha 23 de junio de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Expediente: CS/06/1107031404/07/CA.

Importes: 125.200,00 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 26 de julio de 2007.

b) Adjudicatarios:

Schindler, S.A.- 109.388,00 euros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe total de adjudicación: 109.388 euros.

Coria, a 25 de octubre de 2007. El Gerente del Área de Salud de Coria, EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 17 de octubre de 2007 sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores.

En aplicación de lo prevenido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. de 27-11-92), se da publicidad a las notificaciones relativas a las resoluciones dictadas por esta Delegación del Gobierno en Extremadura contra las personas que se citan, que han resultado desconocidas en sus últimos domicilios, haciéndoles saber que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes.

Badajoz, a 17 de octubre de 2007. El Secretario General, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

N. EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	LOCALIDAD	F. RESOLUCIÓN	PRECEPTO INFRINGIDO	SANCIÓN
754/7	EDUARDO L. PULGARIN GALEANO	X4471461P	SEVILLA (SEVILLA)	14/09/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306.00€
870/7	JUAN ANTONIO BAUS GIL	28927544	SEVILLA (SEVILLA)	14/09/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	500.00€
1061/7	FRANCISCO J. NAVARRO NAHARRO	79306647	CARDEÑA (CORDOBA)	04/09/2007	artículo 26.i) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (BOE 22-2-92)	125.00€
1069/7	HUGO MARTINEZ ESTRADA	76268508	MERIDA (BADAJOZ)	25/07/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306.00€
1084/7	GERARDO CORDEIRO COYA	78738211	LALIN (CANGAS) (PONTEVEDRA)	14/09/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306.00€
1112/7	FRANCISCO J. REDONDO PUENTES	32671395X	PUERTO REAL (CADIZ)	14/09/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306.00€
1145/7	RAFAEL HIDALGO RODRIGUEZ	30226728J	SEVILLA (SEVILLA)	14/09/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306.00€
1154/7	MIGUEL A. RODRIGUEZ MONGE	7444506	BADAJOZ (BADAJOZ)	27/07/2007	artículo 26 H) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	120.00€
1217/7	DAVID SILVA MUÑOZ	76263642N	MERIDA (BADAJOZ)	14/09/2007	artículo 26 H) de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la seguridad ciudadana (BOE 22-2-92)	100.00€
1362/7	SORIN BRATU	X2799809L	MONTILLA (CORDOBA)	12/09/2007	artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE de 22-2-92)	301.00€
1411/7	TOMAS COLAZO JIMENEZ	80070377	BADAJOZ (BADAJOZ)	17/09/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306.00€
1453/7	JUAN MANUEL MONTES VARGAS	8854378E	BADAJOZ (BADAJOZ)	18/09/2007	artículo 25.1 de la L.O. 1/92 de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, (BOE 22-2-92)	306.00€

EDICTO de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 787/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 787/2007.

Denunciado: D./D.^a Ali Lakrouni.

Domicilio: Cl. Manuel Azaña, 9. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 29 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 789/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 789/2007.

Denunciado: D./D.^a Abdelaziz El Krouni.

Domicilio: Cl. Manuel Azaña, 9. 10310 Talayuela (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Talayuela.

Sanción: Noventa euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 29 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1070/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1070/2007.

Denunciado: D. Francisco J. Blázquez Simón.

Domicilio: Cl. La Vía, 9. 10700 Hervás (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Hervás.

Sanción: Quinientos euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presen-

te, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 29 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 29 de octubre de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 1085/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 1085/2007.

Denunciado: D. Manuel Silva García.

Domicilio: Cl. Juan García García, 15, 4, D. 10195 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Comisaría de Policía de Cáceres.

Sanción: Trescientos un euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente Edicto, pudiendo interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 29 de octubre de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29). La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

AYUNTAMIENTO DE CHELES

EDICTO de 29 de octubre de 2007 sobre proyecto de ampliación de la delimitación de suelo urbano.

D. Ángel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cheles (Badajoz).

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 2007, el Proyecto de Ampliación de la Delimitación de Suelo Urbano, de Cheles, según el proyecto redactado por don Manuel-López Santamaría Delgado, se le somete a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y HOY Diario de Extremadura (último en que se publique), para que los interesados puedan presentar las sugerencias y observaciones que estimen oportunas.

Cheles, a 29 de octubre de 2007. El Alcalde, **ÁNGEL GARCÍA GARCÍA**.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 31 de octubre de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución en la UE 10.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre del año 2007, ha aprobado definitivamente el Programa de Ejecución en la UE 10, promovido por Herbesan, S.L., que cuenta con los siguientes documentos:

- Estudio de Detalle.
- Proyecto de Compensación.
- Proyecto de Urbanización.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Jerez de los Caballeros, a 31 de octubre de 2007. La Alcaldesa, **FRANCISCA ROSA ROMERO**.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 10 de agosto de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 18 de julio de 2007, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición promoción interna, celebrada al efecto, ha

sido nombrado funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especial como Administrador Sistema Informático, D. Francisco Javier Sarro Zazo, con D.N.I. 4.151.753-T.

Navalmoral de la Mata, a 10 de agosto de 2007. El Alcalde, **RAFAEL MATEOS YUSTE**.

ANUNCIO de 24 de octubre de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de 18 de octubre de 2007, y a propuesta del Tribunal Calificador del concurso-oposición promoción interna, celebrada al efecto, han sido nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, como Administrativos, D.^a M.^a Isabel García Hidalgo, con D.N.I. 76.233.205-G y D.^a Marta Cestero de Francisco, con D.N.I. 05.403.163-A.

Navalmoral de la Mata, a 24 de octubre de 2007. El Alcalde, **RAFAEL MATEOS YUSTE**.

AYUNTAMIENTO DE RETAMAL DE LLERENA

ANUNCIO de 23 de octubre de 2007 sobre bases para acceso al Grupo C, por promoción interna, de Agente de la Policía Local.

Mediante el presente Anuncio, se hace público que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de fecha 22 de junio de 2007, se han aprobado las Bases de la convocatoria de concurso-oposición, por promoción interna, para acceso al grupo e de Agente de la Policía Local del Ayuntamiento de Retamal de Llerena.

Las Bases de la convocatoria aparecen publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz n.º 199, de 15 de octubre de 2007.

Retamal de Llerena, a 23 de octubre de 2007. El Alcalde-Presidente, **JUAN MANUEL AGUADO PACHECO**.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA***ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.***

Concluido el procedimiento selectivo, a través de concurso-oposición, para proveer el acceso al Grupo “c” de Oficial de la Policía Local de la Plantilla Municipal de este Ayuntamiento, al amparo del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura, n.º 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; vista la propuesta del Tribunal Calificador de dicho procedimiento selectivo, de fecha 12 de julio de 2007 y acreditado la realización del Curso de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura que las Bases de la Convocatoria exigen como requisito, por Resolución de la Alcaldía de fecha 10.10.2007, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Grupo “C”, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial, D. José Luis Vicho Carrapiso, con N.I.F. n.º 7.041.739J.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de Alcántara, a 17 de octubre de 2007. El Alcalde, ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Concluido el procedimiento selectivo, a través de concurso-oposición, para proveer el acceso al Grupo “c” de los Agentes de la Policía Local de la Plantilla Municipal de este Ayuntamiento, al amparo del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura, n.º 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; vista la propuesta del Tribunal Calificador de dicho procedimiento selectivo, de fecha 12 de julio de 2007 y acreditado la realización del Curso de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura que las Bases de la Convocatoria exigen como requisito, por Resolución de la Alcaldía de fecha 10.10.2007, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, Grupo “C”, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Agente, los que a continuación se relacionan:

José Antonio Segura Santano: 7.043.171L.

Amalio Ramos Hormigo: 7.047.693X.

Manuel León Cardoso: 7.041.962Y.

Ramón Prieto Amaro: 7.040.816X.

Juan José Ponciano Pizarro: 7.043.074Z.

Fernando Fernández Ignacio: 7.040.666K.

Sisenando Gil Morgado: 7.039.038A

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de Alcántara, a 17 de octubre de 2007. El Alcalde, ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE.

AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA***EDICTO de 29 de octubre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 22 de las Normas Subsidiarias.***

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2007 acordó aprobar inicialmente la modificación puntual n.º 22 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, disponiendo someter a información pública la documentación integrante de la misma por plazo de 1 mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación integrante de la modificación y presentar los escritos y alegaciones que estimen convenientes.

De conformidad con el acuerdo del Pleno de la Corporación, de no presentarse reclamaciones durante el trámite de información pública esta modificación se considerará aprobada provisionalmente.

Talayuela, a 29 de octubre de 2007. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA***ANUNCIO de 26 de octubre de 2007 sobre modificación puntual n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana.***

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2007, la modificación

puntual n.º 59 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena relativa a la redelimitación y modificación de las condiciones particulares del sector n.º 2, condicionada a la previa aprobación de la modificación puntual n.º 55, se somete a información pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 26 de octubre de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

ANUNCIO de 26 de octubre de 2007 sobre modificación puntual n.º 60 del Plan General de Ordenación Urbana.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en la sesión ordinaria celebrada el 25 de octubre de 2007, la modificación puntual n.º 60 del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena relativa a la supresión de las distancias mínimas entre edificaciones en suelo no urbanizable, zona libre (clave 18), se somete a información pública por término de un mes, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda

examinarla en la Secretaría Municipal y deducir las alegaciones que estime pertinentes.

Villanueva de la Serena, a 26 de octubre de 2007. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

AYUNTAMIENTO DE VILLAR DE RENA

ANUNCIO de 30 de octubre de 2007 sobre contratación de personal laboral fijo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 364/1998, de 10 de marzo, se hace público que con fecha 30 de octubre de 2007, el Sr. Alcalde-Presidente, de acuerdo con la propuesta del Tribunal calificador constituido al efecto, ha resuelto la contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento a Doña María José Pérez Barquero, con D.N.I. 79305887R, en la categoría profesional de Arquitecto Técnico en Ejecución de Obras.

Villar de Rena, a 30 de octubre de 2007. El Alcalde, MARTÍN JESÚS SÁNCHEZ MARCELO.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56